

**CIERTOS RODAMIENTOS RADIALES ORIGINARIOS DE LA REPÚBLICA POPULAR
CHINA**

INFORME TÉCNICO PREVIO A LA DETERMINACION FINAL DE LA REVISIÓN

Fecha: 8 abril de 2022
Informe: GINC-GID/ITDFR N°04/22

Información Sumaria	
Fecha de Presentación SSPyGC:	11 de agosto de 2021
Nº de Expediente SSPyGC:	EX-2021-73340599-APN-DGD#MDP
Fecha de Ingreso a la CNCE:	11 de agosto de 2021
Nº de Expediente CNCE:	EX-2021-73341458- -APN-DGD#MDP
Denominación del Producto Importado:	“Rodamientos de bolas radiales, de UNA (1) hilera de diámetro exterior comprendido entre TREINTA MILIMETROS (30 mm) y CIENTO VEINTE MILIMETROS (120 mm) excluidos los tipificados como RST”
Posiciones Arancelarias NCM/SIM:	8482.10.10. SIM: 111; 119; 121; 129; 131; 132; 133; 139; 141; 142; 143; 144; 145; 149; 151; 152; 153; 159; 161; 162; 163; 164; 165; 169; 190; 290; 220.
Origen objeto de solicitud de examen:	República Popular China
Tipo de solicitud:	Revisión de Derechos Antidumping por expiración de su período de vigencia.
Resolución cuyo examen se solicita:	Resolución ex MP N° 107/2018 del 9 de noviembre de 2018 y publicada en el Boletín Oficial el 12 de noviembre de 2018, con vigencia a partir de su publicación.
Período de vigencia:	3 años.
Peticionante:	SKF ARGENTINA S. A. Representante: Héctor Félix Arese (Apoderado)
Usos del Producto:	Los rodamientos radiales son de uso industrial y son empleados para minimizar el rozamiento en aplicaciones rotativas. Están destinados al uso en motores eléctricos, cajas de cambios, bombas para líquido refrigerante, tolvas, maquinaria agrícola, transportadoras de semillas, etc.
Cumplimiento del Artículo 6 del Decreto N° 1393/08:	Acta de Directorio N° 2364 del 19 de agosto de 2021
Viabilidad de Apertura de Examen: Conforme SSPyGC	27 de agosto de 2021 (IF-2021-79900600-APN-DCD#MDP)
Determinación previa a la apertura de examen:	Acta de Directorio N° 2369 (IF-2021-83127246-APN-CNCE#MDP) del 6 de septiembre de 2021
Apertura de examen	Resolución MDP N° 616/2021 del 29 de septiembre de 2021, publicada en el Boletín Oficial el 1º de octubre
Información Sistematizada de los Hechos Esenciales de la Revisión:	10 de marzo de 2022 IF-2022-22806163-APN-CNCE#MDP
Informe final de recurrencia de dumping:	9 de marzo de 2022 IF-2022-21928503-APN-DCD#MDP NO-2022-2227098-APN-SSPYGC#MDP

Información Sumaria	
OTRAS PARTES ACREDITADAS	
BPB MEDITERRANEA S.A CUIT: Representante legal:	Importador/Productor 30-64603227-6 Ricardo Torrez Brizuela
LUIS BRUNELLI Y CIA SRL CUIT: Representante legal:	Importador/Productor 30-58911004-4 Andrea Zavatto
Legislación Aplicable:	Ley N° 24.425, Decreto Reglamentario N° 1393/08 y Resolución ex SICyPyME N° 293/08.
Equipo Técnico:	<u>Gerencia de Instrucción y Normas Comerciales:</u> Soledad Britti, Santiago Gonzalez y Facundo Acosta. <u>Gerencia de Investigaciones sobre Daño:</u> Carlos Wolff, Eduardo Faingerch, Julia Bexiga, Sebastián Lastra, Daniel Zuvanic, Fernando Basta, Sebastián Cipolla, Cecilia Lema y Emilia Ayala Pacin.

I. GLOSARIO

Este glosario contiene los términos y abreviaturas utilizados por el equipo técnico en este informe, sin perjuicio de los que las partes hubieran empleado en su presentación, en cuyo caso se transcriben textualmente y entre comillas.

I.1 Glosario de abreviaturas específicas del caso

AFAC: Asociación de Fábricas Argentinas de Componentes.

ISO: International Organization for Standardization (Organización Internacional de Normalización).

kN: Kilonewton.

mm: milímetros.

rpm: Revoluciones por minuto.

I.2. Glosario de abreviaturas generales

CNCE: Comisión Nacional de Comercio Exterior.

CUIT: Código Único de Identificación Tributaria.

DCD: Dirección de Competencia Desleal.

DGD: Dirección Gestión Documental.

DGA: Dirección General de Aduanas.

DV CLAR: División de clasificación arancelaria.

EX: expediente.

EX MP: ex Ministerio de Producción

ex MPyT: ex Ministerio de Producción y Trabajo.

ex SICyPyME: ex Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Industria.

FOB: *Free On Board*.

GINC: Gerencia de Instrucción y Normas Comerciales.

GID: Gerencia de Investigación y Daño.

GDE: Gestión de Documento Electrónico.

GIN/GI: Gerencia de instrucción y Normas y Gerencia de Investigación.

INDEC: Instituto Nacional de Estadística y Censos.

IPIM: Índice de Precios Internos al por Mayor.

ISHER: Información Sistematizada de los Hechos Esenciales de la Revisión.

ITDFR: Informe Técnico Previo a la Determinación Final de la Revisión.

ITDP: Informe Técnico Previo a la Determinación Preliminar.

ITPR: Informe Técnico Previo a la Revisión de los Derechos Antidumping Vigentes.

kgs.: kilogramos.

B.O: Boletín Oficial 006C

MDP: Ministerio de Desarrollo Productivo.

NCM/SIM: Nomenclatura Común del MERCOSUR/Sistema Informático MALVINA.

S.A.: Sociedad Anónima.

Ex SC Ex Secretaría de Comercio.

Ex MEyFP: Ex Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Ex MI: Ex Ministerio de Industria.

Ex MPyT: Ex Ministerio de Producción y Trabajo.

Ex MP: Ex Ministerio de Producción

Q: Orden.

SIMI: Sistema Integral de Monitoreo de Importaciones.

SSPyGC: Subsecretaría de Política y Gestión Comercial.

SIECYGCE: Secretaría de Industria, Economía del Pensamiento y Gestión Comercial Externa.

USD/kg: Dólares por kilogramo.

II. ANTECEDENTES Y ACTUACIONES REALIZADOS POR Y ANTE LA CNCE¹

1. El 11 de agosto de 2021 la firma SKF ARGENTINA S.A. presentó ante la Subsecretaría de Política y Gestión Comercial (SSPYGC) una solicitud de apertura de revisión por expiración de la medida aplicada por la Resolución ex MP N° 107/2018, del 12 de noviembre de 2018 y publicada en el Boletín Oficial el mismo día -con vigencia a partir de su publicación-, a las importaciones de *“Rodamientos de bolas radiales de UNA (1) hilera de diámetro exterior comprendido entre TREINTA MILIMETROS (30 mm) y CIENTO VEINTE MILIMETROS (120 mm) excluidos los tipificados como RST”*, originarias de la República Popular China². Dicha solicitud ingresó a esta Comisión el 11 de agosto de 2021 bajo el expediente N° EX-2021-73341458- -APN-DGD#MDP (órdenes 1 a 4).
2. El 12 de agosto de 2021, mediante Nota NO-2021-73738998-APN-DGD#MDP, la DGD puso en conocimiento a esta Comisión de los Informes ingresados mediante IF-2021-73733927-APN-DGD#MDP e IF-2021-73735141-APN-DGD#MDP correspondiente a documentación de la empresa SKF ARGENTINA (órdenes 7; 8 y 10).
3. El 13 de agosto de 2021, mediante Informe N° IF-2021-74115788-APN-CNCE#MDP, SKF ARGENTINA solicitó una audiencia con el Directorio de esta CNCE (orden 14). El 31 de agosto mediante Nota N° NO-2021-81105427-APN-CNCE#MDP se dejó constancia de la reunión llevada a cabo en el día de la fecha (orden 26).
4. El 17 de agosto de 2021 mediante Nota NO-2021-75258156-APN-CNCE#MDP, esta CNCE le hizo saber a la DCD que, conforme lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Reglamentario N° 1393/08, consideraba que se encontraban cumplidos los requisitos legales para conceder el tratamiento confidencial a la información solicitada por la firma peticionante (Cuadro N° 2: Estructura de costos (orden 16).

¹ En este informe, la denominación completa de cada entidad se menciona sólo la primera vez que se la nombra.

² En adelante China.

5. El 19 de agosto de 2021 mediante Acta N° 2364 el Directorio de esta CNCE comunicó a la SSPyGC a través del Memorandum N° ME-2021-75797773-APN-CNCE#MDP, en lo que respecta al análisis que debe efectuar en esta etapa del procedimiento, no se han registrado errores y omisiones en la solicitud (IF-2021-76063408-APN-CNCE#MDP) (orden 18).
6. El 23 de agosto de 2021, mediante Nota N° NO-2021-77799940-APN-DCD#MDP, la SSPyGC informó que a través del Memorandum N° ME-2021-77524238-APN-SSPYGC#MDP de fecha 23 de agosto de 2021 ha prestado conformidad a la solicitud de la firma peticionante SKF ARGENTINA S.A, de brindar tratamiento confidencial a la información presentada con tal carácter (orden 22).
7. El 27 de agosto de 2021, se recibió de la SSPyGC mediante Nota N° NO-2021-79924424-APN-SSPYGC#MDP, copia del Informe Relativo a la Viabilidad de apertura de investigación elaborado por la DCD en la misma fecha (IF-2021-79900600-APN-DCD#MDP) en el que se informa que *“se estima que se encontrarían reunidos los elementos que permiten iniciar el examen por expiración de plazo y cambio de circunstancias de la medida antidumping aplicada mediante la Resolución ex MP 107/2018”* para la exportación de *“Rodamientos de bolas radiales, de UNA (1) hilera de diámetro exterior comprendido entre TREINTA MILIMETROS (30 mm) y CIENTO VEINTE MILIMETROS (120 mm) excluidos los tipificados como RST”*. El presunto margen de dumping calculado en las exportaciones del origen China a la República del Ecuador es de 427,80% (orden 24).
8. El 6 de septiembre de 2021 mediante Acta N° 2369 (IF-2021-83127246-APN-CNCE#MDP), el Directorio de la CNCE determinó que *“existen elementos suficientes para concluir que, desde el punto de vista de la probabilidad de la repetición del daño, es procedente la apertura de la revisión por expiración del plazo de la medida antidumping vigente”*.
9. Asimismo, se dispuso la inclusión del Informe Técnico Previo a la Apertura de la Revisión N° IF-2021-82601942-APN-CNCE#MDP en el expediente y se remitieron las conclusiones a la SIECYGCE (órdenes 30 y 31).

10. El 16 de septiembre de 2021 mediante Informe N° IF-2021-87396333-APN-CNCE#MDP la empresa LUIS BRUNELLI Y CIA se presentó y acreditó en las actuaciones (órdenes 34 a 37).
11. El 29 de septiembre de 2021 mediante Resolución del MINISTERIO de DESARROLLO PRODUCTIVO N° 616, publicada en el Boletín Oficial el 1° de octubre de 2021 se declaró *“procedente la apertura del examen por expiración de plazo de las medidas antidumping establecidas mediante la Resolución N° 107 de fecha 9 de noviembre de 2018 del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN y TRABAJO”*. Asimismo, mediante Nota N° NO-2021-93520440-APN-DCD#MDP la DCD remitió la mencionada Resolución y el Informe de Recomendación (IF-2021- 84138380-APN-SSPYGC#MDP) (orden 44).
12. El 1° de octubre de 2021 mediante Nota N° NO-2021-93669669-APN-CNCE#MDP esta CNCE convocó a la peticionante a una reunión técnica de manera virtual a través de la plataforma virtual *“Google Meet”* con el objetivo de tratar aspectos relacionados a la investigación (orden 46). El 5 de octubre de 2021 mediante Informe N° IF-2021-94968966-APN-CNCE#MDP se dejó constancia de la reunión y sus participantes (orden 48).
13. El 12 de octubre de 2021, mediante informe N° IF-2021-96866318-APN-CNCE#MDP se incorporó a las actuaciones los modelos de “Cuestionario para el Productor”, “Cuestionario para el Importador” y “Cuestionario para el Exportador” elaborados por la CNCE, y se estableció el plazo para que las partes interesadas puedan remitir los Cuestionarios de la CNCE, en los términos del artículo 16 del Decreto N° 1.393/08, como así también el plazo para realizar ofrecimientos de prueba conforme lo dispuesto en los artículos 18, 53 y 56 del mencionado decreto reglamentario, procediendo a su correspondiente notificación a las partes interesadas (órdenes 56 a 60).
Las notificaciones se detallan en la tabla II.1. En la tabla II.2, se sintetizan las actuaciones subsiguientes relacionadas con las respuestas a los cuestionarios de la CNCE.
14. El 2 de noviembre de 2021 mediante Informe N° IF-2021-105772226-APN-CNCE#MDP la empresa BPB MEDITERRANEA se presentó y acreditó en las actuaciones (orden 77 a 80).

15. El 10 de diciembre mediante Nota N° NO-2021-119725591-APN-DCD#MDP se remitió una presentación hecha por la empresa LUIS BRUNELLI para conocimiento y consideración de esta Comisión (orden 140). Asimismo, mediante NO-2021-119957765-APN-DCD#MDP la DCD le hizo saber a dicha empresa que resultaría pertinente que dicha información fuera presentada ante este Organismo a los fines que la misma pudiera ser analizada (orden 141).
16. El 10 de diciembre de 2021 mediante Informe N° IF-2021-120150118-APN-CNCE#MDP la empresa LUIS BRUNELLI efectuó una presentación en la cual, entre otras cosas, apoyó la continuidad de medidas antidumping sobre el producto terminado y solicitó el cese de medida antidumping sobre partes del producto objeto de investigación (órdenes 143 a 148).
17. El 14 de diciembre de 2021 mediante Nota N° NO-2021-121357750-APN-CNCE#MDP esta Comisión le solicitó a LUIS BRUNELLI cumplir aspectos formales de su presentación con el objeto de ordenar procesalmente su participación en las actuaciones (orden 162). El 15 de diciembre de 2021, la empresa realizó una presentación en la que rectificó lo solicitado (órdenes 165 a 168).
18. El 17 de diciembre de 2021 mediante Informe N° IF-2021-122491969-APN-CNCE#MDP la empresa SKF efectuó una presentación manifestando consideraciones respecto al pedido de exclusión hecho por la empresa LUIS BRUNELLI (orden 176).
19. El 28 de diciembre de 2021 se dejó constancia a través del Informe N° IF-2021-126138723-APN-CNCE#MDP que cumplido el plazo para ofrecer pruebas en los términos del artículo 18, 53 y 56 del Decreto Reglamentario 1393/08 no se recibieron presentaciones en tal sentido (orden 183).
20. El 11 de enero de 2022 mediante Informe N° IF-2022-02989239-APN-CNCE#MDP LUIS BRUNELLI realizó una presentación en la cual efectuó una serie de observaciones a lo manifestado por la peticionante en su presentación del 17 de diciembre pasado (orden 207).
21. El 7 de febrero de 2022 mediante Informe N° IF-2022-11560389-APN-CNCE#MDP la peticionante realizó nueva presentación con consideraciones

- relativas a lo manifestado por LUIS BRUNELLI en su presentación del 11 de enero del corriente (orden 236).
22. El 14 de febrero de 2022 mediante Notas N° NO-2022-14290162-APN-DCD#MDP y NO-2022-14283511-APN-DCD#MDP la DCD remitió presentaciones realizadas por la peticionante de fecha 1° de noviembre y 16 de diciembre de 2021 para conocimiento y consideración de esta Comisión (órdenes 255 y 256).
23. El 24 de febrero de 2022, mediante Informe N° IF-2022-18129354-APN-CNCE#MDP y conforme a lo previsto en el párrafo 4 del artículo 18 del Decreto N° 1393/08, se declaró la clausura del período probatorio, y se dejó constancia que el equipo técnico de esta CNCE basaría la “Información Sistematizada de los Hechos Esenciales de la Revisión” sobre la información recibida hasta la fecha para luego, según lo establecido por el Art. 6.9 del Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, invitar a las partes a que examinen toda la información disponible, y de considerarlo oportuno, presenten sus alegatos con miras a la Determinación Final de la CNCE (orden 271).
24. El 9 de marzo de 2022 mediante Nota N° NO-2022-2227098-APN-SSPYGC#MDP la SSPYGC remitió el Informe final de recurrencia de dumping (IF-2022-21928503-APN-DCD#MDP). El margen de recurrencia de dumping considerando exportaciones hacia un tercer mercado es de 127,31% para Ecuador (orden 294).
25. El 10 de marzo de 2022 mediante Nota N° NO-2022-22932896-APN-CNCE#MDP, el Directorio de la CNCE opinó que *“no existen objeciones con relación a la Información Sistematizada de los Hechos Esenciales de la Revisión (Informe GINC-GID/ISHER N° 02/22 – IF-2022-22806163-APN-CNCE#MDP)”*, y que *“se está en condiciones de incorporar el ISHER mencionado”* a las presentes actuaciones (orden 301).
26. El 11 de marzo de 2022, mediante Notas N° NO-2022-23275751-APN-CNCE#MDP y NO-2022-23378393-APN-CNCE#MDP se notificó a las partes interesadas en las presentes actuaciones, y a la representación extranjera

del origen objeto de examen, que “se encuentra a vuestra disposición la *“Información Sistematizada de los Hechos Esenciales de la Revisión” (ISHER) elaborada por la CNCE...y dentro de los DIEZ (10) días hábiles, cuya fecha de vencimiento operará el día 28 de marzo de 2022, ejerciten la defensa de sus intereses, efectuando sus consideraciones finales acerca de lo actuado en base a la mencionada información si lo estimaren conveniente”* (órdenes 303 y 304).

27. El 25 de marzo de 2022 mediante Informe N° IF-2022-28324396-APN-CNCE#MDP la firma LUIS BRUNELLI Y CIA presentó sus alegatos finales (orden 337).

28. En los días 28 y 29 de marzo de 2022 mediante Informes N° IF-2022-28985135-APN-CNCE#MDP e IF-2022-29534567-APN-CNCE#MDP se recibieron los alegatos finales de las firmas SKF ARGENTINA y BPB MEDITERRANEA, respectivamente (órdenes 341 y 349).

Tabla II.1. Envío de cuestionarios de la CNCE

PARTE INTERESADA	Nota	Respondió	Tipo de respuesta
SKF ARGENTINA	NO-2021-96898298-APN-CNCE#MDP (orden 57)	SI	COMPLETA
CAMARA DE IMPORTADORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA	NO-2021-96893849-APN-CNCE#MDP (orden 58)	NO	N/C
EMBAJADA DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA	NO-2021-96995198-APN-CNCE#MDP (orden 59)	NO	N/C
ASOCIACION DE FABRICAS ARGENTINAS DE COMPONENTES	NO-2021-97023850-APN-CNCE#MDP (orden 60)	NO	El 12/11/2021 actualizó los datos de producción y capacidad de producción (IF-2021-109741764-APN-CNCE#MDP) ³ Órdenes 88 a 90.

Fuente: CNCE en base a información obrante en el expediente de la referencia.

³ El 18 de noviembre de 2021, mediante Nota N° NO-2021-112181254-APN-CNCE#MDP, esta CNCE le solicitó aclaraciones a la Cámara (orden 104), las que fueron respondidas el 24 de noviembre de 2021 (orden 118).

Tabla II.2. Síntesis de las Actuaciones Relativas a los Cuestionarios de la CNCE⁴

	SKF ARGENTINA
Fecha vencimiento original para responder Cuestionario	11/11/2021
Fecha de presentación del Cuestionario	12/11/2021 IF-2021-109752520-APN-CNCE#MDP (órdenes 91 a 93)
Información Confidencial	SI IF-2021-109597461-APN-CNCE#MDP (orden 86)
1º Nota de errores y omisiones	NO-2021-112186836-APN-CNCE#MDP (orden 105)
Vencimiento:	24 de noviembre de 2021
Prórrogas solicitadas para responder Errores y Omisiones	SI IF-2021-113290097-APN-CNCE#MDP (orden 109)
Vencimiento prórroga establecido por CNCE	NO-2021-113433649-APN-CNCE#MDP (orden 110) Vto: 26/11/2021
Respuesta a 1º Errores y Omisiones	25/11/2021 IF-2021-114423544-APN-CNCE#MDP (orden 118)
Información Confidencial	NO
2º nota de errores y omisiones	NO-2021-116320248-APN-CNCE#MDP (orden 128)
Vencimiento:	3 de diciembre de 2021
Respuesta a 2º errores y omisiones	6/12/2021 IF-2021-118129285-APN-CNCE#MDP (orden 134)
Información Confidencial	NO
Nota concediendo tratamiento confidencial	NO-2021-112186836-APN-CNCE#MDP NO-2021-116320248-APN-CNCE#MDP NO-2021-119029838-APN-CNCE#MDP (órdenes 105; 128 y 136)

Fuente: CNCE en base a información obrante en el expediente de la referencia.

⁴ Cabe destacar que las presentaciones recibidas dentro de las dos primeras horas hábiles del día siguiente al del vencimiento del plazo, se las considera realizadas en tiempo oportuno, conforme lo dispuesto por el Art. 25, último párrafo del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1.759/72.

III. PRODUCTO IMPORTADO OBJETO DE DERECHOS¹

III.1. Descripción

Conforme la Resolución MDP 616/21 mediante la que se dispuso la apertura de la presente revisión, el producto importado objeto de derechos son los “*rodamientos de bolas radiales, de UNA (1) hilera de diámetro exterior comprendido entre TREINTA MILIMETROS (30 mm) y CIENTO VEINTE MILIMETROS (120 mm) excluidos los tipificados como RST²*”² originarios de China, los que clasifican por la posición arancelaria NCM 8482.10.10. El detalle de la clasificación y tratamiento arancelario de los rodamientos radiales se presenta en la tabla A.I.5 de este informe.

Se señala que se mantienen vigentes las medidas antidumping aplicadas por Resolución ex MPyT 107/18 hasta tanto se concluya el procedimiento de revisión.

El producto importado objeto de derechos abarca a 18 series identificadas como 6004, 6005, 6006, 6007, 6008, 6201, 6202, 6203, 6204, 6205, 6206, 6207, 6208, 6304, 6305, 6306, 6307 y 6308, las que se reflejan en su totalidad en las denominaciones de las posiciones arancelarias NCM/SIM³.

Si bien en las tablas III.4 a III.7 se presenta el detalle de la investigación original, de las posteriores revisiones y de otros procedimientos tramitados relativos a los rodamientos radiales, se aclara que luego de un procedimiento de elusión y mediante Resolución ex MEyP 405/06⁴ los derechos antidumping originalmente aplicados por Resolución ex MP 83/02⁵ se ampliaron a ciertas partes (aros terminados interiores y exteriores) que clasifican por la posición arancelaria NCM 8482.99.00. El detalle de la clasificación de las partes de los rodamientos radiales alcanzadas es el siguiente:

¹ Respecto a la ubicación e identificación de las presentaciones mencionadas ver la Sección “Antecedentes y Actuaciones” de este mismo Informe.

² En el presente Informe podrá hacerse referencia tanto al producto importado objeto de medidas como al nacional en forma abreviada como “*rodamientos radiales*”.

³ De acuerdo a lo detallado en el Anexo de la Resolución ex MPyT 107/18.

⁴ B.O. del 6 de junio de 2006.

⁵ B.O. del 4 de diciembre de 2002.

Tabla III.1: Posiciones arancelarias actuales de las partes de los rodamientos radiales:

Posición NCM/SIM	Denominación
8482	RODAMIENTOS DE BOLAS, DE RODILLOS O DE AGUJAS
8482.9	-Partes:
8482.99.90	--Las demás
8482.99.90.1	Aros terminados
8482.99.90.11	Exterior
8482.99.90.111	De la posición SIM 8482.10.10.111
8482.99.90.112	De las posiciones SIM 8482.10.10.131 - 8482.10.10.132 – 8482.10.10.133
8482.99.90.113	De las posiciones SIM 8482.10.10.142 - 8482.10.10.143 – 8482.10.10.144 – 8482.10.10.145
8482.99.90.114	De las posiciones SIM 8482.10.10.152 – 8482.10.10.153
8482.99.90.115	De las posiciones SIM 8482.10.10.162 – 8482.10.10.163 – 8482.10.10.164
8482.99.90.119	Los demás
8482.99.90.22	Interior
8482.99.90.121	De la posición SIM 8482.10.10.111
8482.99.90.122	De la posición SIM 8482.10.10.121
8482.99.90.123	De las posiciones SIM 8482.10.10.131 -8482.10.10.132 -8482.10.10.133
8482.99.90.124	De las posiciones SIM 8482.10.10.141 -8482.10.10.142 -8482.10.10.143 -8482.10.10.144 -8482.10.10.145
8482.99.90.125	De las posiciones SIM 8482.10.10.151 -8482.10.10.152 -8482.10.10.153
8482.99.90.126	De las posiciones SIM 8482.10.10.161 -8482.10.10.162 -8482.10.10.163 -8482.10.10.164 -8482.10.10.165
8482.99.90.129	Los demás

Fuente: www.tarifar.com. Consulta del 1° de septiembre de 2021.

III.2. Derechos vigentes

A continuación se consigna el detalle de los derechos antidumping vigentes aplicados a los rodamientos radiales de origen China, consistentes en un valor FOB mínimo:

Tabla III.2 Derechos antidumping aplicados a los rodamientos radiales importados de origen China por Resolución ex MPyT 107/18

Segmentos - Series	Valor FOB Mínimo (USD/Kg.)
1.- Serie 6201: más de 0.025 Kg/un. hasta 0.040 Kg./un.	15,62
2.- Serie 6202: más de 0.040 Kg/un. hasta 0.060 Kg./un.	15,62
3.- Series 6004, 6005 y 6203: más de 0.060 Kg/un. hasta 0.100 Kg./un.	13,10
4.- Series 6006, 6007, 6204, 6205 y 6304: más de 0.100 Kg/un. hasta 0.150 Kg./un.	9,59
5.- Series 6008, 6206 y 6305: más de 0.150 Kg/un. hasta 0.250 Kg./un.	7,95
6.- Series 6207, 6208, 6306, 6307 y 6308: más de 0.250 Kg/un.	6,45

Fuente: B.O.

A continuación se detallan los valores FOB mínimos vigentes aplicados a las partes (aros terminados interiores y exteriores) de los rodamientos radiales importadas de origen China:

Tabla III.3.: Derechos antidumping aplicados a las partes de rodamientos radiales importadas de origen China por Resolución ex MEyP N° 405/06

- Aros exteriores

Series	Valor FOB Mínimo (USD/Kg.)
1. Serie 6201	34,42
3. Series 6004, 6005 y 6203	25,09
4. Series 6006, 6007, 6205 y 6304	18,74
5. Series 6008 y 6206	15,01
6. Series 6207, 6208 y 6307	12,35

- Aros interiores

Series	Valor FOB Mínimo (USD/Kg.)
1. Serie 6201	49,30
2. Serie 6202	37,35
3. Series 6004, 6005 y 6203	31,50
4. Series 6006, 6007, 6204, 6205 y 6304	22,00
5. Series 6008, 6206 y 6305	18,52
6. Series 6207, 6208, 6306, 6307 y 6308	15,59

Fuente: B.O.

III.3. Solicitud de cese de vigencia de los derechos aplicados a las partes de los rodamientos radiales.

La firma BRUNELLI informó que tiene intención de “desarrollar una nueva línea de producción dedicada a fabricar localmente rodamientos radiales de bolas de una hilera” y en principio “estaría en condiciones de producir aproximadamente 1.500.000 rodamientos de las series 6203 a 6206, 6304 y 6305, lo que demandaría una inversión de alrededor de USD 280.000, así como la incorporación de entre 6 y 8 personas a la planta de personal actual”, para luego comenzar la producción de otras series. La empresa acompañó listados de inversiones para dicha línea. Asimismo, BRUNELLI destacó como “una gran dificultad” para su proyecto las medidas antidumping vigentes para los aros interiores y exteriores, considerando adicionalmente que la importación de los mismos no genera daño a la rama de producción nacional.

BRUNELLI manifestó que “luego de la extensión de la medida a las partes, en las posteriores revisiones no se ha efectuado un análisis sobre si efectivamente la importación de aros interiores y exteriores se utilizó (...) como herramienta para eludir las medidas sobre los rodamientos terminados, por lo cual mantener la medida indefinidamente atada a la continuación de las vigentes (...) no parece de ningún modo razonable”.

Al respecto SKF expresó que “se demostró oportunamente que mediante la importación de partes terminadas se estaban eludiendo los efectos de la medida impuesta a los rodamientos terminados” y que “si BRUNELLI pide que no estén

alcanzados los aros terminados” es porque no efectúa “ningún proceso de transformación. Es decir, claramente sus inversiones no están enderezadas a realizar transformación de materiales para calificar como proceso industrial. Son procesos que están alcanzados por el simple ensamble de partes totalmente terminadas, lo que avala nuevamente la necesidad de continuar con la medida antidumping a los aros terminados”. Agregó que la producción requiere “tratamientos térmicos, torneados, rectificado de todas las superficies, pulido, por citar solo algunos procesos de transformación industrial frente al simple ensamble de partes”.

Según BRUNELLI, SKF *“reconoce que para la producción de rodamientos utiliza insumos importados a los que luego se los somete a una serie de procesos (lavado, tratamiento térmico, rectificado, armado, desmagnetizado, entre otros). Vale decir, (...) ellos sí pueden importar insumos, y nosotros no”* ya *“que el 100% de los insumos utilizados para la producción de rodamientos son importados y señaló que “el grado de avance con que se obtengan los materiales para la producción de rodamientos, en este caso los aros, no debería determinar quién puede y quién no puede producir”.* BRUNELLI señaló que su proceso productivo es similar al de SKF, que al evaluar su infraestructura *“queda demostrado claramente que no nos encontramos ante un proceso de simple ensamble y montaje”,* ya que constituye *“un proceso productivo complejo en el cual resulta necesario contar con equipos especializados, instalaciones adecuadas y mano de obra calificada”.* Agregó que en su producción de rodamientos de rodillos cónicos cuenta *“con una línea de producción que realiza las mismas funciones, e incorporaremos una idéntica en caso de comenzar a producir rodamientos de una hilera de bolas”.*

Respecto a estas consideraciones de BRUNELLI sobre las operaciones desarrolladas en las partes de los rodamientos radiales y sin perjuicio de las conclusiones a las que esta CNCE arribe en su determinación final, se destaca que en el procedimiento por elusión mediante Acta N° 1038 se determinó que el comportamiento de las importaciones de partes tenía la suficiente entidad como para eludir la medida antidumping impuesta a los rodamientos radiales, efectuándose en dicha determinación un análisis pormenorizado de la relevancia en los costos de distintas operaciones realizadas en los aros blandos semiterminados, tales como rectificado y tratamiento térmico.

De acuerdo a lo expuesto en el párrafo precedente, no resulta procedente calificar como *“insumos”* a los aros terminados, atento a que para arribar a esa condición se requieren diversos procesos de transformación que representan valor

agregado, alcanzando en el caso de que los rodamientos se fabriquen a partir de aros blandos semiterminados el rectificado casi el 67% del valor agregado local total, de acuerdo a lo señalado en el Acta N° 1038. En tal sentido, a partir de la información de inversiones aportada por BRUNELLI, no se registran elementos relativos a cambios en dichos procesos, por lo tanto, la operación de rectificado continúa siendo determinante para la transformación de los aros terminados.

En sus consideraciones finales BRUNELLI manifestó, entre otras cuestiones, que *“no resulta ajustado a derecho basarse en conclusiones emitidas hace casi 20 años, sin hacer una mínima revisión de estas, especialmente cuando el centro del debate es técnico (parece que para quienes analizaron el caso en 20 años tecnológicamente nada cambia)”*, que *“respecto a que los aros terminados no pueden ser considerados insumos, lamentamos que antes de esta instancia procesal no se nos haya brindado la posibilidad de demostrar las razones técnicas por las cuales no compartimos dicha afirmación”*, que *“el ‘67% del valor agregado local total’ es una frase hueca que hace ‘ruido’ pero es totalmente irrelevante cuando se observa la realidad de la estructura de costo total de los rodamientos que fabrica SKF”* ya que *“el porcentaje invocado es a todas luces engañoso y no demuestra la realidad que sí emerge claramente de las estructuras de costos”* y que *“mientras que este ISHER entiende que los aros terminados no califican como ‘insumos’, para los aros importados por SKF parecería que no cabe la misma conclusión y rigurosidad”*.

Se señala que, más allá de la mención efectuada, BRUNELLI no añadió precisiones respecto a las *“razones técnicas”* aludidas, ni identificó las eventuales modificaciones experimentadas *“tecnológicamente”* que afectarían la producción.

Por otra parte, en sus consideraciones finales la firma BPB indicó que cuenta con un proceso productivo de rodamientos radiales a partir de aros semiterminados con tratamiento térmico pero sin rectificar. Informó que *“se estima que el proceso de producción le aporta al rodamiento un 65% de valor agregado”*.

Respecto a estas alegaciones de BRUNELLI, este equipo técnico aclara que las mismas no modifican las consideraciones expuestas en el ISHER. En forma adicional se reitera que la evaluación relativa a la incidencia del rectificado en la elaboración de los aros terminados surge de una determinación del Directorio de la CNCE en su Acta N° 1038, por lo tanto, no constituye *“una frase hueca”* o *“totalmente irrelevante”*, tal como fue calificada por BRUNELLI, atento a que procede de un análisis pormenorizado y que además es consistente con información aportada por BPB en la presente revisión.

Con relación a la alegación de BRUNELLI respecto a que el “*debate es técnico*” y “*para quienes analizaron el caso en 20 años tecnológicamente nada cambia*”, se señala que en la información aportada por BRUNELLI en las actuaciones no se observa ningún elemento que sustente su alusión a cambios tecnológicos, toda vez que incluso la empresa indicó que a partir de los aros terminados su proceso es similar al de SKF. En tal sentido la peticionante informó que no se produjeron cambios al respecto con posterioridad a 2017 y que realiza distintas operaciones hasta obtener los aros terminados⁶. Como ya se señaló, BRUNELLI en sus consideraciones finales no precisó cómo resultaría afectado técnicamente el proceso productivo y la transformación de los aros semiterminados.

Por último, resulta improcedente lo expresado por BRUNELLI respecto a que “*antes de esta instancia procesal no se nos haya brindado la posibilidad de demostrar las razones técnicas*”, ya que con posterioridad a la apertura de la presente revisión la empresa contó con oportunidad de acompañar información pertinente relativa a dichas “*razones técnicas*”.

En virtud de lo expuesto, no obran en las presentes actuaciones fundamentos que permitan modificar las conclusiones arribadas oportunamente al respecto.

III.4. Investigaciones llevadas a cabo en Argentina relacionadas con los rodamientos radiales

En el caso de los derechos antidumping objeto de revisión, además de la investigación original se efectuaron tres revisiones de la medida antidumping aplicada y, como ya se señaló, dicha medida dio lugar también a un procedimiento por elusión por el que se aplicaron derechos antidumping a ciertas partes (aros exteriores e interiores terminados). En todos los casos la peticionante fue SKF.

Asimismo, en Argentina se efectuó una investigación para los rodamientos radiales importados de la República de India⁷, también con SKF como solicitante, que concluyó en la etapa preliminar sin aplicación de medidas antidumping. La definición del producto en ese caso difirió de la presente, denominándose como “*Rodamientos de bolas, radiales, de una hilera de bolas, de diámetro exterior superior o igual a 30 mm pero inferior o igual a 120 mm, y de más de 0,025 kg/un, excepto: los tipificados como RST y los de aro interior extendido*”; en este caso, el producto investigado, además de contemplar la exclusión de los rodamientos radiales de aro interior extendido, contenía

⁶ Con relación a este aspecto se remite a la sección IV. PRODUCTO SIMILAR NACIONAL de este mismo informe.

⁷ En adelante, India.

además de las 18 series de rodamientos radiales comprendidas en la presente solicitud a la serie 6209 (esta última no comprendida en los derechos antidumping objeto de la presente revisión).

No se realizaron otras investigaciones para los rodamientos radiales en el marco del Acuerdo Antidumping, así como tampoco en el marco del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias y del Acuerdo Sobre Salvaguardias⁸.

Tabla III.4: Investigación antidumping original sobre las importaciones de origen China

Expte. CNCE	Apertura	Etapa Preliminar	Etapa Final	Derecho aplicado	Vigencia
87/00	Resolución ex SC 83/01 (04/06/01)	Resolución ex MP 78/02 (30/04/02)	Resolución ex MP 83/02 (04/12/02)	FOB mínimo entre USD/kg. 17,66 y USD/kg. 49,97	2 años

Fuente: CNCE y B.O.

Tabla III.5: Investigación por elusión de partes importadas de origen China

Expte. CNCE	Etapa Final	Derecho aplicado
68/03	Resoluciones ex MEyP 405/06 (06/06/06) y 695/06 (27/09/06)	FOB mínimo para los aros exteriores entre USD/kg. 12,35 y USD/kg. 34,42 y para los aros interiores entre USD/kg. 15,59 y 49,30. Su vigencia está supeditada a la de la medida antidumping

Fuente: CNCE y B.O.

Tabla III.6: Revisiones de la medida antidumping sobre las importaciones de origen China

Expte. CNCE	Apertura	Etapa Final	Derecho aplicado	Vigencia
24/04	Resolución ex MEyP 769/04 (01/12/04)	Resolución ex MEyP 399/06 (31/05/06), modificada por Resolución ex MI 259/10 (30/12/10) ⁹	Se mantuvo la medida original	5 años
16/11	Resolución ex MI 172/11 (10/06/11)	Resolución ex MEyFP 754/12 (06/12/12)	FOB mínimo entre USD/kg. 7,45 y USD/kg. 21,09	5 años
59/17 ¹⁰	Resolución ex MP 694/17 (30/11/17)	Resolución ex MPyT 107/18 (12/11/18)	FOB mínimo entre USD/kg. 6,45 y USD/kg. 15,62	3 años

Fuente: CNCE y B.O.

Tabla III.7: Investigación antidumping para los rodamientos radiales importados de origen India

Expte. CNCE	Apertura	Etapa Preliminar
EX-2020-87767540- -APN-DGD#MDP	Resolución SIECYGCE 46/21 (26/02/21)	Resolución SIECYGE 540/21 (26/08/21) Cierre sin aplicación de medidas

Fuente: CNCE y B.O.

⁸ Las fechas consignadas en las tablas siguientes corresponden a la publicación en el B.O.

⁹ Dicha Resolución hace referencia a la exclusión de los RST del producto objeto de medidas.

IV. PRODUCTO SIMILAR NACIONAL

IV.1. Introducción

En la etapa previa a la apertura de la presente revisión el Directorio de la CNCE en su Acta N° 2369 constató que los rodamientos radiales objeto de medidas y su respectivo producto similar nacional no experimentaron modificaciones que ameritasen apartarse de lo determinado en el Acta N° 2101¹ y mantuvo su determinación en cuanto a que los “*rodamientos de bolas radiales, de UNA (1) hilera de diámetro exterior comprendido entre TREINTA MILIMETROS (30 mm) y CIENTO VEINTE MILIMETROS (120 mm) excluidos los tipificados como RST*” originarios de China y objeto de medidas, encuentran un producto similar nacional.

El producto nacional presenta la misma definición que el importado objeto de derechos y abarca a las siguientes 18 series de fabricación nacional de SKF: 6004, 6005, 6006, 6007, 6008, 6201, 6202, 6203, 6204, 6205, 6206, 6207, 6208, 6304, 6305, 6306, 6307 y 6308. Las mismas se reflejan en su totalidad en las denominaciones de las posiciones arancelarias NCM/SIM y cada una tiene diámetros interiores y exteriores específicos, así como un rango de peso unitario.

SKF informó que no se registraron cambios en el producto bajo análisis desde la última revisión. En tal sentido, la presente sección se basa en la información presentada en la solicitud, respuesta al cuestionario para el productor y posteriores presentaciones de SKF², en la información obrante en el catálogo de dicha firma y en la que surge del Acta de Directorio CNCE N° 2101 y del Informe Técnico Previo a la Determinación Final de la Revisión de los Derechos Antidumping Vigentes GIN-GI/ITDFR N° 04/18 del Expte. CNCE 59/17 (en adelante Informe ITDFR 04/18) correspondiente a la última revisión de la medida aplicada³. Asimismo, se consignan comentarios aportados por BPB en consideraciones finales. Por último, se extrajo información técnica del portal de Internet de SKF (<https://www.skf.com/ar>) y, de manera adicional, información correspondiente a series no comprendidas en el producto bajo análisis del Informe Técnico Previo a la Determinación Preliminar GINC-GID/ITDP N° 04/21 obrante en la investigación tramitada para los rodamientos radiales originarios de India⁴.

¹ Correspondiente a la determinación final de la revisión precedente.

² Respecto a la ubicación e identificación de dichas presentaciones ver la Sección “Antecedentes y Actuaciones” de este mismo Informe.

³ Obrante en la dirección <http://www.cnce.gob.ar/3/16/65/2017.059>.

⁴ Expte. EX-2020-87767540- -APN-DGD#MDP.

Según informó SKF, no se observan diferencias entre el producto nacional y el importado objeto de medidas.

A efectos de determinar la existencia de un producto similar nacional en función del importado objeto de revisión se presentan las características físicas, los usos y la sustituibilidad, el proceso de producción, las normas técnicas, los canales de comercialización, la percepción del usuario y los precios, tanto del producto importado objeto de derechos como del nacional, de acuerdo a la información que obra en el expediente o extraída de las fuentes citadas.

IV.2. Características físicas.

Un rodamiento radial de una hilera de bolas es una pieza utilizada en aplicaciones rotativas de diversas maquinarias y tiene por objeto reducir la fricción entre sus partes móviles.

Los rodamientos radiales son fabricados la mayoría de las veces en acero y sus componentes principales son: aro interior, aro exterior, elementos rodantes (en este caso bolas) y jaula (formada por dos mitades remachadas). Los aros exteriores e interiores tienen caminos de rodadura donde se mueven los elementos rodantes y la jaula los mantiene equidistantes. Las jaulas pueden ser de acero (estampado o mecanizado) o de polímeros.

Dada la gran variedad de rodamientos radiales, existe una manera específica de identificar a cada uno de ellos a través de códigos que los designan inequívocamente. Así, cada tipo de rodamiento presenta características que están asociadas en función del diseño, del proceso de fabricación, de la calidad de los materiales utilizados y de los controles de calidad, lo que hace que cada tipo pueda utilizarse para una aplicación determinada. Para cada tipo existen múltiples dimensiones y variantes, ya que pueden ser abiertos, sellados, prelubricados, con aros de fijación, entre otros.

Entre las principales propiedades de los rodamientos radiales se contemplan la capacidad de carga y de autoalineación, la velocidad, el nivel de rozamiento, la exactitud de giro y la rigidez.

La capacidad de carga se diferencia entre estática básica y dinámica. La capacidad de carga estática básica se define en la Norma ISO 76 como la carga que da lugar a un determinado valor de tensión de contacto en el centro de mayor carga de contacto entre los elementos rodantes y el camino de rodadura. La capacidad de carga

dinámica básica se usa para calcular la vida nominal básica y la vida nominal establecida por SKF para rodamientos que giran bajo carga. El valor se define como la carga del rodamiento que dará lugar a una vida nominal básica según la Norma ISO 281 de 1.000.000 de revoluciones⁵.

También se distingue entre velocidad de referencia y velocidad límite. La velocidad de referencia permite realizar una rápida evaluación de la capacidad de velocidad desde un marco térmico de referencia. La velocidad límite es un margen mecánico que no debe superarse a menos que el diseño del rodamiento y la aplicación estén adaptados para velocidades más altas⁶.

Respecto a los agrupamientos más importantes del producto nacional e importado objeto de derechos, como ya se señaló existen 18 series. Las variedades de los rodamientos radiales contenidas en dichas series están regidas por el sistema de “*designaciones básicas*” de SKF, de tipo numérico y de cuatro dígitos en el caso de los rodamientos radiales. En este sistema el primer dígito identifica el tipo de rodamiento radial y alguna posible variante del diseño básico, y los siguientes dígitos identifican la serie de dimensiones ISO (anchura o altura y diámetros). A estas designaciones básicas pueden añadirse otros códigos alfanuméricos correspondientes a los diseños internos, externos (sellos, ranura para anillo elástico, etc.), de la jaula y otros aspectos (lubricación, precisión, estabilización, entre otros).

SKF informó que no variaron sus modelos desde la anterior revisión.

Más allá de la exclusión consignada en la definición del producto objeto de derechos, existen otros tipos de rodamientos radiales no comprendidos en el mismo, como por ejemplo los correspondientes a la Serie 6209 que posee prestaciones y características físicas similares a los de la Serie 6208⁷. Asimismo, hay rodamientos de dos y cuatro hileras, rodamientos axiales y rodamientos con otros elementos rodantes (de agujas, cónicos, de rodillos, entre otros).

En la tabla IV.1 se exponen las principales características de los rodamientos radiales de producción nacional de SKF.

⁵ Fuente: Sitio de Internet de SKF. <https://www.skf.com/pe/products/rolling-bearings/principles-of-rolling-bearing-selection/bearing-selection-process/bearing-size/size-selection-based-on-static-load> y <https://www.skf.com/ar/products/rolling-bearings/principles-of-rolling-bearing-selection/bearing-selection-process/bearing-size/size-selection-based-on-rating-life/basic-dynamic-load-rating-c>. Consulta del 13 de agosto de 2021.

⁶ Fuente: Sitio de Internet de SKF. <https://www.skf.com/ar/products/rolling-bearings/ball-bearings/deep-groove-ball-bearings/permisible-speed>. Consulta del 13 de agosto de 2021.

⁷ Información obrante en la investigación tramitada para los rodamientos radiales originarios de India (IF-2021-53690433-APN-CNCE#MDP).

Tabla IV.1. Principales características de los rodamientos radiales de producción nacional

Serie	Cantidad de variantes	Peso unitario (kg)	Capacidad de carga (kN ⁸)		Velocidad (rpm)		Diámetro (mm.)	
			Dinámica básica	Estática básica	De referencia	Limite	Interior	Exterior
6004	18	0,067	9,95	5	38000	24000	20	42
6005	16	0,078	11,9	6,55	32000	20000	25	47
6006	14	0,12	13,8	8,3	28000	17000	30	55
6007	15	0,15	16,8	10,2	24000	15000	35	62
6008	16	0,19	17,8	11	22000	14000	40	68
6201	19	0,037	7,28	3,1	50000	32000	12	32
6202	23	0,045	8,06	3,75	43000	28000	15	35
6203	27	0,065	9,95	4,75	38000	24000	17	40
6204	26	0,11	13,5	6,55	32000	20000	20	47
6205	37	0,13	14,8	7,8	28000	18000	25	52
6206	24	0,2	20,3	11,2	24000	15000	30	62
6207	23	0,29	27	15,3	20000	13000	35	72
6208	21	0,37	32,5	19	18000	11000	40	80
6304	20	0,14	16,8	7,8	30000	19000	20	52
6305	24	0,23	23,4	11,6	24000	16000	25	62
6306	23	0,35	29,6	16	20000	13000	30	72
6307	12	0,46	35,1	19	19000	12000	35	80
6308	23	0,63	42,3	24	17000	11000	40	90

Fuente: Información obrante en las actuaciones.

⁸ Kilonewton.

De la información referida a las características físicas considerada no surgen diferencias entre el producto nacional y el importado objeto de medidas, no obrando en las presentes actuaciones fundamentos que permitan modificar las conclusiones arribadas en la investigación original y posteriores revisiones al respecto.

IV.3. Usos y sustituibilidad

SKF informó que no se produjeron cambios respecto a estos factores con posterioridad a 2017.

Los rodamientos radiales son productos de uso industrial y son empleados para minimizar el rozamiento en aplicaciones rotativas. Están destinados al uso en motores eléctricos, cajas de cambios, bombas para líquido refrigerante, tolvas, maquinaria agrícola, transportadoras de semillas, entre otras aplicaciones. Sus usuarios están comprendidos entre los fabricantes de maquinarias eléctricas, agropecuarias e industriales, automotrices y el sector de reposición automotriz e industrial. Se destaca que existe un amplio mercado de reposición, pues el desgaste obliga al reemplazo de rodamientos durante la vida útil de los equipos.

Según la peticionante, el producto nacional y el importado objeto de derechos comparten los mismos usos y usuarios, siendo sustituibles entre sí ya que obedecen a medidas y dimensiones estandarizadas a nivel internacional, aunque con una mayor presencia de los rodamientos importados de China en el mercado de reposición.

A continuación se exponen los usos de los rodamientos de SKF desglosados por tipo de serie:

Tabla IV.2. Usos de los rodamientos radiales de producción nacional

En porcentajes

Las celdas sombreadas corresponden al uso principal de cada Serie

Serie	Motores eléctricos	Distribución industrial	Industria agrícola	Distribución automotriz	Caja de transmisión industrial	Tren motriz	Cintas de transporte	Motocicletas	Chasis livianos	Otros	Total
6004	1,5	60	7,9	18,2	-	4	-	2,8	1,6	4	100
6005	2,9	37,6	42,8	10,3	-	5,5	-	-	-	0,9	100
6006	-	43,3	12,6	32,3	2,1	9,5	-	-	-	0,2	100
6007	-	35,1	38,5	14,4	2,1	8,5	1	-	-	0,4	100
6008	-	51,5	25,9	10,1	7,7	3,3	1,4	-	-	0,1	100
6201	75,7	11,3	-	6,9	-	-	-	-	-	6,1	100
6202	63,4	17,7	-	10,5	-	-	-	-	5,8	2,6	100
6203	59,7	18,3	-	14,4	-	5,5	-	-	-	2,1	100
6204	43,1	31,1	5,6	12,3	-	2,7	4,5	-	-	0,7	100
6205	42,8	35	3,2	15,3	-	-	1,5	-	-	2,2	100
6206	1,1	48,6	27,7	13,6	1,1	3,3	4,4	-	-	0,2	100
6207	-	52,5	11,6	34,4	1,2	-	-	-	-	0,3	100
6208	-	62	8,8	18,4	1,6	-	6,7	-	-	2,5	100
6304	-	57,6	2,5	19,1	3,4	7,8	-	7,9	-	1,7	100
6305	-	62,4	2,6	19,1	2,4	4,8	8,3	-	-	0,4	100
6306	-	66,2	2	16,9	2,1	-	11,1	-	-	1,7	100
6307	-	71,6	10,4	16,5	-	-	-	-	-	1,5	100
6308	-	77,6	-	16,7	-	-	3	-	-	2,7	100

Fuente: Información obrante en las actuaciones.

En sus consideraciones finales la firma BPB informó que fabrica rodamientos radiales para la industria agrícola y *“no compite con SKF ya que no vende rodamientos para motores eléctricos, para automotrices ni para fábricas de motocicletas”*. Se aclara que si bien BPB informa que es productora de rodamientos radiales (ver más adelante en el apartado de proceso de producción), no fue identificada como tal por AFAC. Por otra parte, tal como surge de la tabla IV.2 SKF informó aplicaciones en la industria agrícola, siendo este el uso mayoritario de las series 6005 y 6007.

SKF indicó que no existen productos sustitutos para los rodamientos radiales.

Sobre este aspecto, no existen diferencias entre el producto nacional y el importado objeto de derechos, no obrando en las presentes actuaciones fundamentos que permitan modificar las conclusiones arribadas en la investigación original y posteriores revisiones al respecto.

IV.4. Proceso de producción.

SKF informó que no se produjeron cambios en su proceso productivo con posterioridad a 2017.

Los rodamientos radiales nacionales requieren, en líneas generales, de la utilización de insumos importados a los que se somete a distintos procesos posteriores. SKF aclaró que consisten en *“tratamientos térmicos, torneados, rectificado de todas las superficies, pulido, por citar solo algunos procesos de transformación industrial frente al simple ensamble de partes”*.

El proceso productivo de SKF se inicia con el lavado y tratamiento térmico de las partes que conformarán los rodamientos radiales. Los aros interiores y exteriores, en forma separada, se someten a un proceso de lavado automático para luego ingresar a hornos de temple y revenido para obtener la dureza y estructura metalográfica requerida.

Posteriormente se procede a distintas operaciones de rectificado de los aros (de caras laterales, diámetro exterior, entre otras), a la realización de controles dimensionales y pulido mediante distintos equipos. Luego, en una línea automática se efectúa el armado, midiéndose las gargantas de los aros interiores y exteriores de manera tal que las máquinas seleccionen la medida y cantidad de bolillas adecuadas para emparejar estos componentes, logrando armar el rodamiento con el juego radial requerido. Luego de una operación de lavado intermedia se les inserta a los rodamientos radiales el separador de bolillas (jaula) metálico o plástico.

Posteriormente se desmagnetizan los rodamientos radiales, se controla que no falte ningún componente y se realiza el lavado y secado final. Además, se controla el nivel de vibraciones y picos (ruido), así como también el libre giro y el juego radial. Por último, se les aplica aceite protector anticorrosivo y se envasan.

Por su parte BPB informó que elabora rodamientos radiales iniciando su proceso a partir del aro con tratamiento térmico sobre el cual realiza el rectificado y posterior ensamblado, lavado y embalaje.

No se cuenta en las presentes actuaciones con información específica relativa al proceso de producción del producto importado objeto de medidas, no obrando en las presentes actuaciones fundamentos que permitan modificar las conclusiones arribadas en la investigación original y posteriores revisiones con relación a este factor, más allá de la información aportada en sus consideraciones finales por BPB.

IV.5. Normas técnicas.

Si bien no existen normas de cumplimiento obligatorio, se observa el cumplimiento de distintos controles de estandarización. Las dimensiones principales del producto bajo análisis se encuentran dentro de los estándares ISO 15 para rodamientos radiales, indicándose en el catálogo de SKF que *“a excepción de unos pocos casos”*, los rodamientos contenidos en el mismo *“cumplen con los planes generales ISO. La experiencia ha demostrado que los requisitos de la gran mayoría de las aplicaciones de rodamientos se pueden satisfacer mediante el uso de estas dimensiones estandarizadas”*. Asimismo, algunas propiedades de los rodamientos radiales también están normalizadas, como en los casos de la capacidad de carga estática básica (Norma ISO 76) y la durabilidad (Norma ISO 281). SKF informó que pueden existir normas particulares requeridas en algunas series por parte de terminales automotrices.

SKF informó también, que la Norma ISO 15 para los rodamientos radiales ofrece varias series de diámetros exteriores y están numeradas como 7, 8, 9, 0, 1, 2, 3 y 4 (en orden creciente del diámetro exterior). Dentro de cada serie de diámetros existen diferentes series de anchos, también numeradas (8, 0, 1, 2, 3, 4, 5 y 6 en orden creciente).

La capacidad de carga estática básica se define en la Norma ISO 76 como la carga que da lugar a un determinado valor de tensión de contacto, en el centro de mayor carga de contacto, entre los elementos rodantes y el camino de rodadura.

La norma ISO 281 utiliza un factor de vida modificado para complementar la vida nominal básica, considerando la carga límite de fatiga, entre otros aspectos.

SKF indicó que *“las normas antes descriptas son de aseguramiento de la calidad, los cuales SKF cumple, dada su conformación de proveedor y fabricante global. En general no son requisitos de comercialización para los rodamientos ni constituyen impedimentos a los fines de la competencia en el mercado”*.

Con relación a este factor no se observan diferencias entre el producto nacional y el importado objeto de medidas, no obrando en las presentes actuaciones fundamentos que permitan modificar las conclusiones arribadas en la investigación original y posteriores revisiones.

IV.6. Canales de comercialización.

A continuación se expone la información de canales de comercialización tanto del producto nacional como del importado objeto de medidas.

Tabla IV.3: Canales de comercialización
En porcentajes

CANAL	PRODUCTO NACIONAL	PRODUCTO IMPORTADO OBJETO DE MEDIDAS
Distribuidores mayoristas	39	31
Minoristas	0	15
Usuarios PyMES	33	27
Usuarios Grandes Empresas	28	27
Total	100	100

Fuente: Información obrante en las actuaciones.

En función de lo expuesto, los canales de comercialización no presentan diferencias significativas que afecten la comparación entre ambos productos, siendo el principal destino la venta directa a usuarios. Tampoco se observan en las presentes actuaciones fundamentos que permitan modificar las conclusiones arribadas al respecto en la investigación original y posteriores revisiones.

IV.7. Percepción del usuario

Con relación a este aspecto, SKF no informó sobre diferencias significativas, más allá del precio, entre el producto importado objeto de medidas y el nacional, consignando que respecto a la calidad no existen distinciones entre ambos productos.

En función de lo expuesto, no se observan diferencias significativas con relación a la percepción del usuario entre el producto nacional y el importado objeto de derechos y no obran en las presentes actuaciones fundamentos que permitan modificar las conclusiones arribadas en la investigación original y posteriores revisiones al respecto.

IV.8. Precios

De acuerdo con la información obrante en el expediente, en la tabla IV.4 se presentan los precios correspondientes a los productos representativos⁹.

Tabla IV.4: Precios de rodamientos radiales de SKF y de los originarios de China Enero-septiembre 2021
 En pesos por unidad

Serie	China (1)	SKF
6203	69	110
6305	72	167

(1) Los precios corresponden a los nacionalizados de las importaciones brasileñas de los productos representativos, a nivel primera venta.

Fuente: CNCE, sobre la base de información obrante en el expediente de referencia y PENTA-TRANSACTIONS.

⁹ Para mayores detalles sobre las comparaciones de precios ver Anexo I.

V. DISTINTOS ARGUMENTOS APORTADOS EN EL EXPEDIENTE RESPECTO A LA NECESIDAD DE EXAMEN DEL DERECHO ANTIDUMPING VIGENTE¹

V.1. Consideraciones sobre la probabilidad de continuación o repetición del daño ante la supresión de la medida vigente

Al respecto la peticionante destacó dos aspectos que, según ellos *“confirman que la eliminación de la medida vigente para China, daría lugar a una clara repetición del daño”*. El primero, es que el origen China continúa siendo *“un feroz proveedor internacional a precios de dumping”* y que *“su presencia y la condición de debilidad de la industria local, torna esencial la continuidad de la medida impuesta”*. El segundo aspecto es que las condiciones que dieron lugar a la medida vigente contra el origen antes mencionado *“no tan solo se siguen manteniendo, sino que se ha profundizado la capacidad de daño a la rama de producción nacional”*. En este sentido explicó que ello se debe a que China ha *“incrementado su industria de autopartes y bienes intermedios”*.

En consecuencia, en el contexto descripto la empresa indicó que no se puede dejar de analizar la condición de competencia, daño y amenaza de daño sin ubicar *“la potencialidad de las exportaciones y los precios a los cuales llegan a nuestro mercado las exportaciones de China”*. Ello se confirma en dos sentidos, por un lado, en *“el gran margen de dumping que se encuentra cuando se compara el precio al cual ingresa China a terceros mercados”* y por otro, *“a la permanencia y crecimiento que muestran las importaciones de China a la Argentina, incluso estando vigente una medida de corrección al dumping de ese origen”*².

De no continuar con la medida antidumping para el origen China, aquellos importadores que fueron buscando el abastecimiento de India *“retornarían a abastecerse desde China a precios claramente capaces de hacer desaparecer la producción local”*.

La producción nacional *“muestra una caída importante a lo largo del período, existencias estables con tendencia al aumento, y caída profunda de las exportaciones”*. Por el contrario, *“las ventas muestran una leve recuperación”*³, lo que,

¹ Esta Sección se basa en los distintos argumentos expuestos por la peticionante. Ello implica que su contenido no constituye en modo alguno una opinión del equipo técnico de la CNCE, sin perjuicio de las aclaraciones y precisiones que este equipo técnico juzgue pertinente formular.

² La penetración de las importaciones chinas en el consumo aparente local de rodamientos fue de entre 3% y 6%. Para un mayor detalle ver el Anexo Metodológico del presente informe.

³ Para un mayor detalle sobre los destinos de la producción de SKF, ver Cuadro 1 del Anexo Metodológico del presente informe.

está explicado por el *“efecto de las dificultades que existieron durante el período para el abastecimiento en pandemia para los importadores y las restricciones de cargas en Asia e India”*. También alega que la condición de debilidad de la rama, se confirma al observar los indicadores de rentabilidad. En conclusión, las condiciones que dieron lugar a la medida original a los rodamientos de una hilera de bolas para el origen China *“se siguen manteniendo, lo cual avala el pedido de revisión y continuidad de la misma”*.

Para la empresa, si se elimina el derecho antidumping vigente, las importaciones no solo que aumentarán, sino que tendrán *“un incremento exponencial”*, si se tiene en cuenta que en un período de anormalidad como lo es la pandemia, *“las importaciones verifican un aumento más que importante”*. Considerando períodos anuales casi completos (incluyendo 11 meses del año 2021), las importaciones muestran *“aumentos desde 2019 a 2020... y luego aumentos desde el año 2020 completo al año 2021”*. En este sentido, para SKF la conclusión es clara: *“con el margen de recurrencia establecido por la DCD para la apertura de este proceso y la tendencia de las importaciones evidenciadas en este período, la eliminación del derecho no hará otra cosa que provocar un aumento claro y concreto de las importaciones de China”*.

En este contexto, para la peticionante es menester mencionar cómo la desaparición de la medida *“afectaría los planes de inversión”*. Serán posibles en un contexto de *“mercado equilibrado de la competencia desleal de China”*. Es decir, de no existir la medida no sería factible *“amortizar los ya realizados y continuar con los que están en curso”*.

Por lo expuesto, la condición de la industria *“muestra signos de estar vulnerable”* a las exportaciones con dumping del origen investigado, por lo que una desaparición de la medida vigente *“provocaría la desaparición de la rama de producción nacional”*.

V.2. Consideraciones sobre la eliminación de la medida vigente, a las partes del producto.

Cabe mencionar que por medio de la Resolución N° 83/20022 del ex Ministerio de Producción publicada en el B.O el 4 de diciembre de 2002, se fijaron derechos antidumping a las operaciones de exportación hacia Argentina de rodamientos de

bolas radiales de una hilera con diámetro exterior comprendido entre 30 mm y 120 mm, originarios de la República Popular China, por el plazo de 2 años.

Posteriormente, a petición de la firma SKF Argentina, el 31 de octubre de 2003, se inició una investigación por presunta elusión de las medidas dispuestas por la citada resolución. En ese sentido, por medio de la Resolución N° 406/2006 del ex Ministerio de Economía y Producción se dispuso el cierre de la investigación por elusión fijando derechos antidumping a las partes y piezas (aros exteriores e interiores) de rodamientos de bolas radiales, de una hilera de diámetro exterior comprendido entre 30 mm y 120 mm, originarios de la República Popular China, bajo la forma de valores mínimos de exportación.

Asimismo, por medio de la Resolución N° 695/2006 del ex Ministerio de Economía y Producción, se aclaró el alcance de la medida prevista a las partes, informando que la misma alcanzaba únicamente a los aros terminados tanto exteriores como interiores para las series indicadas en el párrafo que antecede.

Por otra parte, por medio de la Resolución N° 259/2010 del ex Ministerio de Industria publicada en el B.O el 30 de diciembre de 2010, se resolvió excluir de la aplicación de medidas a los rodamientos tipificados como "RST".

Es decir que, a través de sucesivas resoluciones se fue disponiendo la continuación de las medidas antidumping aplicables tanto a rodamientos de bolas radiales de una hilera de diámetro exterior comprendido entre 30 mm y 120 mm, así como a partes y piezas (aros interiores y exteriores).

En el presente caso, la empresa LUIS BRUNELLI expuso distintas consideraciones respecto a la eliminación de la medida vigente. En este sentido, cabe aclarar que solicitó se excluya de la medida a las partes (aros terminados interiores y exteriores).

Desde la empresa consideraron que, de quitarse la aplicación de medidas antidumping a los aros interiores y exteriores, *"la firma estaría en condiciones de producir rodamientos de los tipos aquí investigados, sustituyendo así, una parte significativa de las importaciones, por productos de origen nacional"*. Expresó que en aproximadamente 2 años la firma *"estaría en condiciones de aportar al mercado interno alrededor de 1.800.000 rodamientos por año llegando a una participación de entre el 30 y el 40% del total importado"*.

Sin perjuicio de lo expuesto, destacó que existe una gran dificultad a sortear a los fines de avanzar con esta nueva línea de producción: *“la aplicación de las medidas antidumping a los aros internos y externos”*.

Si bien la empresa considera que resulta primordial que las autoridades dispongan el mantenimiento de las medidas vigentes sobre las exportaciones originarias de China de rodamientos terminados, *“no cabe la misma conclusión en relación a los aros interiores y exteriores”*. Es necesario *“distinguir la importación de aros internos y/o externos, de la importación de rodamientos”*. En este sentido, detalló que los aros son solo una de las partes que conforman los rodamientos de una hilera de bolas radiales, junto con la jaula, sello y bolas de acero.

Para BRUNELLI, no se advierte cómo la importación de aros interiores y/o exteriores pueden causar un perjuicio a la industria nacional. Por el contrario, consideran que en caso de dejarse sin efecto las medidas aplicadas a partes y piezas, tanto la empresa como así otras empresas nacionales *“podrían expandir la producción de rodamientos lo que en definitiva redundaría en un mayor beneficio para el país”*.

Otra de las consideraciones de BRUNELLI al solicitar se excluya de la medida antidumping a las partes (aros terminados interiores y exteriores) es que luego de la extensión de la medida a las partes, en las posteriores revisiones no se ha efectuado un análisis sobre si efectivamente la importación de aros interiores y exteriores se utilizó *“si es que algún momento sucedió, como herramienta para eludir las medidas sobre los rodamientos terminados”*, por lo cual mantener la medida indefinidamente atada a la continuación de las vigentes sobre los rodamientos terminados *“no parece de ningún modo razonable”*.

Con respecto a lo señalado, cabe destacar que la elusión del derecho antidumping es un procedimiento accesorio que tramita como incidente del principal⁴. Es decir, una vez que se ha probado la práctica elusiva, se fija la correspondiente medida. La misma como accesorio, sigue a la suerte de la principal; en este caso el derecho antidumping vigente a los rodamientos de una hilera de bolas correspondientes a las 18 series.

⁴ Conforme lo estipulado en el capítulo IX el Decreto Reglamentario 1393/2008

En este sentido se manifestó la peticionante al considerar que del análisis efectuado por esta Comisión⁵ se determinó en base a evidencias y pruebas la existencia de la práctica elusiva. Es por ello que, *“sería un contrasentido revisar dicha práctica ahora, puesto que ya se probó que eso constituye una elusión”*. Más allá de que en este período de investigación de la presente revisión se produjo o no, esa maniobra elusiva... *“lo que se determinó fue la maniobra, válida mientras esté vigente la principal, es decir el derecho antidumping a los rodamientos terminados”*, alegó la peticionante.

V.2.1 Consideraciones sobre la continuidad de la medida vigente

La peticionante realizó una serie de consideraciones respecto a lo planteado por LUIS BRUNELLI, destacó que justamente la presentación que efectuó dicha empresa, *“que constituyo uno de los principales importadores a precios de dumping”*, confirma la necesidad de *“seguir manteniendo la medida vigente a las partes (aros interiores y exteriores terminados) a fin de no recrear no solo el daño, sino las condiciones que dieron lugar a la imposición de derechos a las partes por elusión”*. A mayor abundamiento, la peticionante destacó que BRUNELLI solicitó que no estén alcanzados los aros terminados, porque de lo que describe *“no surge ningún proceso de transformación”*. Es decir, sus inversiones *“no están enderezadas a realizar transformación de materiales para calificar como proceso industrial”*. Son procesos que están alcanzados por *“el simple ensamble de partes totalmente terminadas”* lo que avala la necesidad de *“continuar con la medida antidumping a los aros terminados (interiores y exteriores)”*.

En conclusión, la presentación efectuada por BRUNELLI *“avala y ratifica por el propio reconocimiento que hace este importador que, en primer lugar, las condiciones que dieron lugar a la medida a los rodamientos se sigue manteniendo, tanto que apoya que la medida siga vigente”*. Y, en segundo lugar, trasluce claramente la importancia que *“los aros interiores y exteriores continúen alcanzados por la medida impuesta, dado que, de quitarse, mediante simples ensambles se afectaría la rama de producción nacional de rodamientos radiales de una hilera de bolas”*.

Cabe agregar que la empresa LUIS BRUNELLI apoyó la continuidad y destacó la importancia de mantener las medidas vigentes sobre los rodamientos terminados

⁵ Acta de Directorio N° 1006 de fecha 12 de febrero de 2004.

investigados. En este sentido, manifestó que la empresa avala “toda medida tendiente a proteger la industria nacional”, no obstante, no considera apropiado que por medio de ello se configure “una situación monopólica como es el caso de la presente investigación, en la cual SKF conforma el 100% de la producción nacional de los rodamientos aquí investigados”.

V.3 Alegatos finales

La peticionante efectuó sus consideraciones finales sobre lo actuado. En este sentido, manifestó que el Informe Técnico (ISHER) elaborado por esta Comisión no hace más que *“ratificar la necesidad de continuidad de la medida antidumping vigente”*. En tal sentido, para avalar lo manifestado consideró que el origen investigado *“continúa realizando exportaciones a precios con dumping”*. Teniendo en cuenta que se analizó como tercer mercado a Ecuador, advirtió que el margen de dumping por las exportaciones de China es del 171%. Asimismo, esta Comisión realizó una comparación adicional para Brasil y el resultado arrojó *“importantes márgenes de subvaloración”*. En efecto, aún con la medida antidumping vigente *“se siguen realizando importaciones a precios desleales”* por lo que la firma pudo concluir dos aspectos: *“existe un margen de subvaloración importante entre las importaciones potenciales y la rama de producción nacional”* y que *“China demuestra una potencialidad de sus exportaciones que, incluso en vigencia de la medida antidumping, muestran crecimiento”*.

SKF ARGENTINA se expresó sobre la condición de la industria y consideró que hubo caída en la producción a lo largo de todo el período, comportamiento errático de las ventas pero con caída entre puntas del período, caída en el uso de la capacidad de producción, todo ello en *“un contexto de retracción del consumo aparente en donde la empresa pudo ir manteniendo una participación y compitiendo con más de 20 orígenes y todas las marcas internacionales”*.

Lo mencionado por la firma tanto en sus alegatos como así también en otras presentaciones le permiten concluir que la eliminación de la medida vigente para China, daría lugar a una clara repetición del daño. Ello por cuanto, el origen investigado *“continúa siendo un feroz proveedor internacional a precios de dumping y que su presencia y la condición de debilidad de la industria local, torna esencial la continuidad de la medida impuesta”*.

En conclusión, para la peticionante las condiciones que dieron lugar a la medida original a los rodamientos de una hilera de bolas para el origen China se siguen manteniendo, lo cual *“avala el pedido de revisión y continuidad de la misma e igual situación se presenta para la vigencia de la medida a los aros terminados”*. En este sentido, de eliminarse el derecho antidumping vigente, las importaciones *“no solo aumentarán, sino que tendrán un incremento exponencial afectando las inversiones previstas y provocando la desaparición de la rama de producción nacional”*.

LUIS BRUNELLI por su parte, efectuó alegatos finales mediante los cuales manifestó estar en desacuerdo con algunas conclusiones arribadas en el Informe Técnico ISHER. En ese sentido, no comparte que los aros terminados no pueden ser considerados como insumo y lamenta no poder demostrar las razones técnicas por las cuales no comparten dicha afirmación.

En relación al proceso productivo reiteró que la producción llevada a cabo por la firma, no consiste en un simple ensamblado, sino que *“implica un proceso productivo complejo en el cual resulta necesario contar con equipos especializados, instalaciones adecuadas y mano de obra calificada”*. En ese sentido, realizan procesos de lavado especial, secado, desmagnetizado de piezas, armado manual, prensado y aceitado, entre otros, actuando en ellos *“personal calificado bajo supervisión de profesionales del ramo de la ingeniería”*. La firma expresó que, si se hubiese aceptado la propuesta formulada *“de visitar nuestra planta, podría haberse despejado toda duda en relación a qué lejos está la actividad llevada a cabo de poder ser considerada un simple ensamblado”*⁶.

Otra afirmación del Informe Técnico en el cual hizo foco la empresa es en el que se señaló que el rectificado de aros representa el 67% del valor agregado local total. Dicha afirmación para la firma es *“una frase hueca que hace ruido, pero es totalmente irrelevante”* cuando se observa *“la realidad de la estructura de costo total de los rodamientos que fabrica SKF: el 41% corresponde a insumos importados, 4% paga royalties, tiene 24% de costos fijos de fabricación y un 8% a otros costos”*.

Asimismo, volvió a expresarse sobre la posición que ocupa SKF ARGENTINA en el mercado. Para la empresa queda más que demostrada su posición dominante *“con los datos obrantes en la investigación, siendo abastecido el mercado argentino en*

⁶ Respecto a lo expuesto por la firma se hace saber que conforme la potestad de esta Comisión, en los términos de lo establecido en el Artículo 19 del Decreto Nº 1393/08, se decidió no proceder a la verificación de la información de la empresa.

un 63% por dicha firma en su carácter de único oferente nacional, mientras que el 37 % restante estuvo abastecido por las importaciones representando las originarias de China solo el 3%”.

Solicitó nuevamente que se proceda a cerrar la presente investigación excluyendo de la aplicación de medidas antidumping a los aros exteriores e interiores por la inexistencia de razones técnicas que fundamenten su necesidad.

La empresa BPB MEDITERRANEA también elaboró sus consideraciones finales. Informó que la producción llevada a cabo por dicha empresa involucra directa e indirectamente *“a más de 300 personas”*. Estimó que el proceso de producción le aporta al rodamiento *“un 65% de valor agregado y que el 70% de la producción estaría destinada a la exportación”*. En este sentido, se expresó en favor de mantener vigente las medidas antidumping.

Al respecto, se manifestó en sintonía con la peticionante al destacar que existe una posibilidad más que cierta que en caso de que la medida se deje sin efecto, el mercado se inunde de mercaderías *“no sólo a bajísimo precio sino de malísima calidad”*, siendo esta una competencia desleal. Para la empresa, *“las estadísticas y los números no solo son contundentes sino de público conocimiento”*. Asimismo, destacó la necesidad de que se afiancen los programas de inversión: *“quien ha invertido merece respeto por el riesgo y el trabajo que brinda”*. En igual sentido indicó: *“respeto no solo al capital económico, sino al capital social que se beneficia con esta inversión”*. De no haber medidas que limiten o pongan fin a estas situaciones, el programa de inversión que *“muestra la confianza en la recuperación del país y en la posibilidad de su industrialización puede terminar en algo sin importancia, como todo lo que empieza con expectativas de trascendencia y finalmente acaba diluyéndose”*. Al respecto, la firma coincide con lo expuesto por esta Comisión en el sentido en que *“si cesan las medidas antidumping oportunamente aplicadas el daño a la industria nacional será importante”*.

VI. EL MERCADO NACIONAL E INTERNACIONAL DE RODAMIENTOS RADIALES A BOLAS¹

Esta sección se basa principalmente en información aportada por SKF en su respuesta al cuestionario para el productor, así como en el informe técnico GIN-GI/ITDFR N° 04/18 del expediente CNCE N° 59/17.

El período analizado abarca de 2018 a septiembre de 2021, presentándose como referencia para ciertas variables, información del año 2017.

VI.1. Características generales del mercado argentino

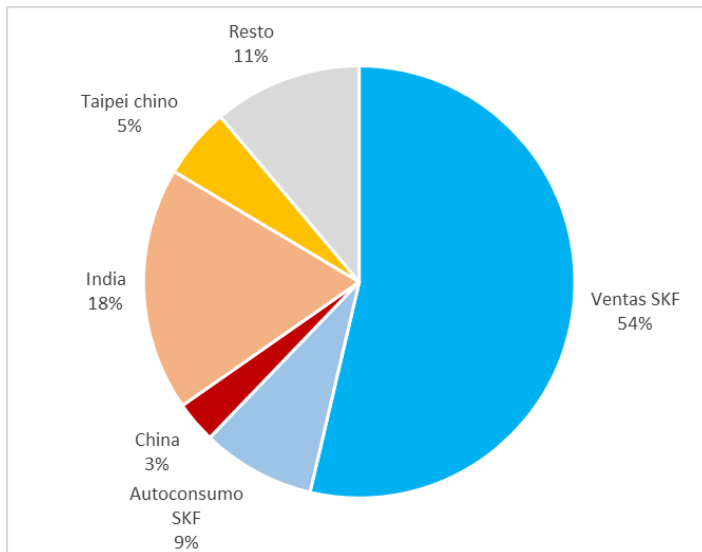
Los rodamientos bajo análisis son rodamientos rígidos de una hilera de bolas que se utilizan para la elaboración de una gran variedad de bienes de consumo durable y de capital, tales como motores eléctricos, vehículos, artículos para el hogar, así como para el mercado de reposición².

La oferta de producción local está conformada exclusivamente por SKF, la que es complementada por importaciones originarias de India, Taipéi chino, China, Japón, y otros orígenes. En el año 2020 el consumo aparente fue de 1,29 millones de kilogramos, equivalente a casi 1.600 millones de pesos (22,6 millones de dólares). En dicho año, el mercado estuvo abastecido por importaciones, en un 38% (las del origen objeto de medidas representaron 3%), mientras el resto fue abastecido por SKF (gráfico VI.1).

¹ Esta sección del informe presenta en asteriscos información de carácter confidencial.

² Para mayores detalles ver sección IV. Producto similar.

Gráfico VI.1 Consumo aparente de rodamientos radiales – 2020 Porcentaje de kilogramos



Fuente: CNCE en base a DGA e información obrante en el expediente.

VI.1.a. Características de la oferta en el mercado nacional

Como se mencionó anteriormente, el único productor local fue SKF Argentina³, que es una sociedad controlada por SKF Verwaltungs AG, con domicilio legal en Suiza (tabla VI.1).

Tabla VI.1: Información del productor nacional SKF

Productor Nacional	SKF
Casa matriz	SKF Verwaltungs AG, Suiza
Actividad principal	Fabricación y comercialización de rodamientos y tensores de correa
Ubicación Planta Industrial	Tortuguitas, Buenos Aires
Fecha de inicio de actividades	1917
Fecha de inicio de fabricación rodamientos	1967
Otros productos que fabrica y/o comercializa	Kit de correa de distribución, otros rodamientos, etc.
Empleo total (2020)	597
Empleo rodamientos (2020)	103
% facturación rodamientos s/ total ventas al mercado interno (2020)	10%
Coefficiente de exportación (2020)	49%
Coefficiente de autoconsumo (2020)	6%

Fuente: CNCE en base a información obrante en el expediente de referencia.

³ En 2008-2009 hubo otro productor (PEGASUS BEARING) pero con una participación poco significativa.

Durante el período investigado más de la mitad de la producción nacional se destinó al mercado externo. SKF informó que los destinos de sus exportaciones fueron “Brasil, Estados Unidos, Suecia, Uruguay, México, Bélgica, Singapur, Italia, entre otros”. La capacidad de producción de SKF fue de 3,5 millones de kilogramos, y equivalió a tres veces el consumo aparente local.

La mayoría de los importadores son distribuidores que revenden los productos importados (entre los que se incluyen productores de rodamientos como SKF y ^{***4}), y un usuario (^{***}). SKF indicó que sus importaciones son “para completar stocks y por eventuales paradas programadas de fábrica por mantenimiento y reparaciones”⁵ (tabla V.2).

Tabla VI.2: Importadores de rodamientos (2020)
 En unidades

Importador	CHINA	Resto	Total	Part.	Provincia	Actividad	Casa matriz	Abastecimiento
***	-	46.386	46.386	9%	Buenos Aires	Comercialización de rodamientos	Alemania	s/d
***	-	46.256	46.256	9%	Santa Fe	Producción (1) y comercialización de rodamientos	Argentina	s/d
***	-	41.397	41.397	8%	CABA	Comercialización de rodamientos	Argentina	s/d
***	3.673	24.379	28.051	6%	CABA	Comercialización de rodamientos	Argentina	s/d
***	-	26.067	26.067	5%	CABA	Comercialización de rodamientos	Argentina	s/d
***	-	25.851	25.851	5%	Córdoba	Fabricación de motores eléctricos	Brasil	Dual
***	-	22.301	22.301	5%	Santa Fe	Comercialización de autopartes	Argentina	Dual
***	918	16.920	17.838	4%	Buenos Aires	Comercialización de rodamientos	Argentina	s/d
***	-	17.236	17.236	4%	CABA	Comercialización de rodamientos	Eslovaquia	s/d
***	445	15.745	16.190	3%	Córdoba	Comercialización de rodamientos	Argentina	s/d
S K F ARGENTINA S A	-	16.186	16.186	3%	Buenos Aires	Producción y comercialización de rodamientos	Suiza	Dual
***	-	13.907	13.907	3%	Santa Fe, Chaco, Misiones, Tucuman	Comercialización de autopartes	Argentina	Dual
***	12.888	24	12.912	3%	CABA	Comercialización de rodamientos	EEUU	s/d
RESTO	22.357	136.495	158.852	32%	-	-	-	-
TOTAL	40.280	449.149	489.429	100%	-	-	-	-

(1) Fabrica rodamientos diferentes al producto objeto de derechos

Fuente: CNCE en base a información obrante en el expediente de referencia.

SKF indicó que no hay estacionalidad asociada a factores de oferta.

VI.1.b. Características de la demanda en el mercado nacional.

Los rodamientos investigados se utilizan en la fabricación de cajas de velocidades, alternadores, motores monofásicos, etc. Existe también un mercado de reposición ya que los rodamientos se desgastan por el uso y deben ser cambiados antes de finalizar la vida útil de algunas máquinas.

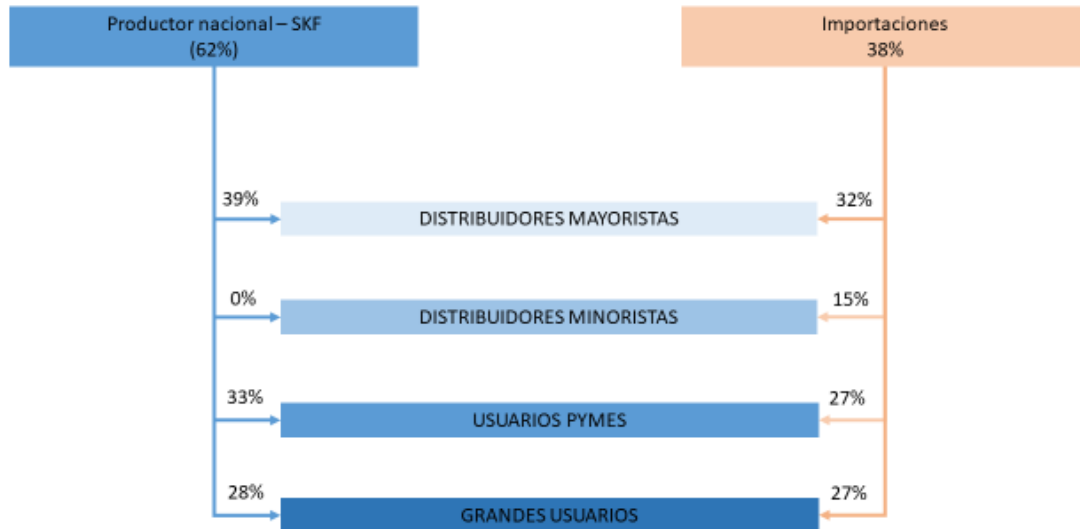
La comercialización de los rodamientos se realiza a través de distribuidores mayoristas o vendiendo directamente a empresas usuarias. De acuerdo a lo señalado

⁴ Esta firma produce rodamientos diferentes al investigado.

⁵ Informe técnico GIN-GI/ITDFR N° 04/18.

por SKF, 42% de las ventas del mercado se realizan a distribuidores y 58% a usuarios finales, de los cuales 31% son pymes y 28% empresas grandes (esquema VI.1).

Esquema VI.1: Canales de comercialización de rodamientos radiales



Fuente: CNCE en base a información obrante en el expediente de la referencia.

Cabe aclarar que los porcentajes informados por SKF no incluyen el propio autoconsumo de la firma, que representó 9% del consumo aparente nacional de 2020. Al respecto, la empresa señaló que “*hace poco tiempo*” comenzó a fabricar tensores para bombas de agua en su planta en la ciudad de Rosario, por lo que comenzó a “*destinar cantidades muy chicas de rodamientos de la planta de Tortuguitas para la producción de estos tensores*”.

La mayoría de los usuarios que pudieron ser identificados se encuentran localizados en Córdoba, y se abastecieron principalmente de producción local (si bien algunos tuvieron abastecimiento dual).

Tabla VI.3: Usuarios de rodamientos radiales a bolas
Año 2020
En kilogramos

Empresa	Provincia	Nacional	China	Resto	Total	Part. (%)	Abastecimiento dual
SKF (1)	Santa Fe	110.381	-	16.186	126.566	10%	Sí
***	Córdoba	67.396	-	25.851	93.246	7%	Sí
***	Córdoba	74.344	-	-	74.344	6%	No
***	Córdoba	66.701	-	-	66.701	5%	No
***	San Luis	30.571	-	3.726	34.297	3%	Sí
***	Córdoba	18.760	-	-	18.760	1%	No
***	Buenos Aires	15.286	-	-	15.286	1%	No
***	Córdoba	13.896	-	-	13.896	1%	No
***	Santa Fe	9.727	-	-	9.727	1%	No
***	Córdoba	9.727	-	-	9.727	1%	No
Resto (2)		388.393	40.280	403.386	832.060	64%	-
Total		805.181	40.280	449.149	1.294.610	100%	-

(1) Corresponde al autoconsumo de SKF destinado a la producción de tensores en su planta de Rosario.

(2) Incluye las ventas de SKF a distribuidores y a clientes no identificados, y las importaciones realizadas por distribuidores.

Fuente: CNCE en base a información obrante en el expediente de la referencia y DGA.

Con relación a la estacionalidad de la demanda, SKF señaló que no existe. En el marco del expediente CNCE 59/2017 indicó que en cada uno de los sectores demandantes de rodamientos se manifiestan estacionalidades diferentes que al cabo de un ejercicio económico y analizando la producción como un todo, se encuentran compensadas.

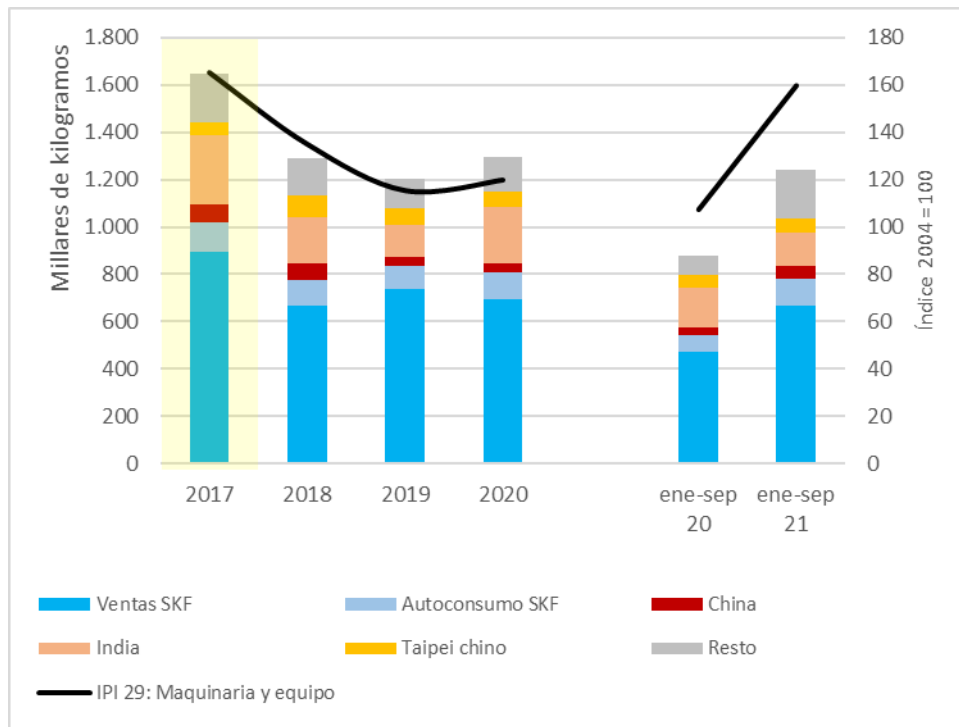
VI.2. Dinámica reciente del mercado nacional

VI.2.1. Análisis de la evolución del mercado de rodamientos radiales

El consumo aparente pasó de 1,65 millones de kilogramos en 2017 a un promedio de 1,26 millones en 2018-2020, con una recuperación del 41% en 2021. Su evolución fue similar a la observada en el Índice de producción industrial manufacturero correspondiente a "Maquinaria y equipo" (IPI 29), elaborado por el INDEC⁶ (gráfico VI.2).

⁶ El coeficiente de correlación entre el consumo aparente de rodamientos y el IPI seleccionado fue de 76%. El índice incluye "maquinaria de uso general", "maquinaria agropecuaria", "otra maquinaria de uso especial" y "aparatos de uso doméstico", por lo que incluiría a parte de los productos que constituyen la demanda final de los rodamientos (excluyendo los destinados al mercado de reposición).

Gráfico VI.2: Evolución del consumo aparente de rodamientos radiales
 En millares de kilogramos y números índice

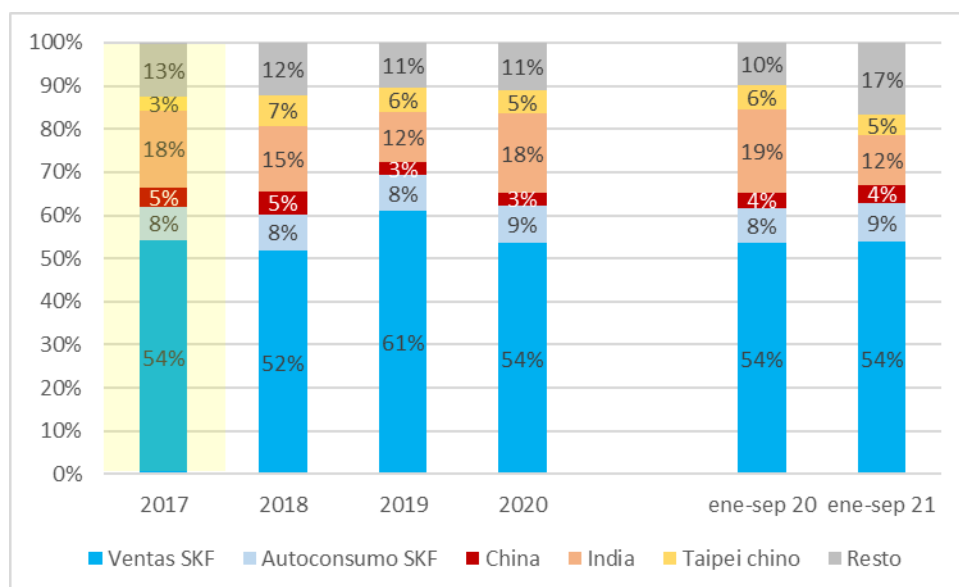


El área sombreada corresponde al período de referencia.

Fuente: CNCE en base a información obrante en el expediente de la referencia.

La participación de las ventas de SKF se mantuvo en torno al 54%, a excepción de 2019 cuando superó 60%, incremento que tuvo como contrapartida la caída en la participación de las importaciones de todos los orígenes analizados (gráfico VI.3).

Gráfico VI.3: Evolución de la participación en el consumo aparente de rodamientos radiales
 En porcentajes



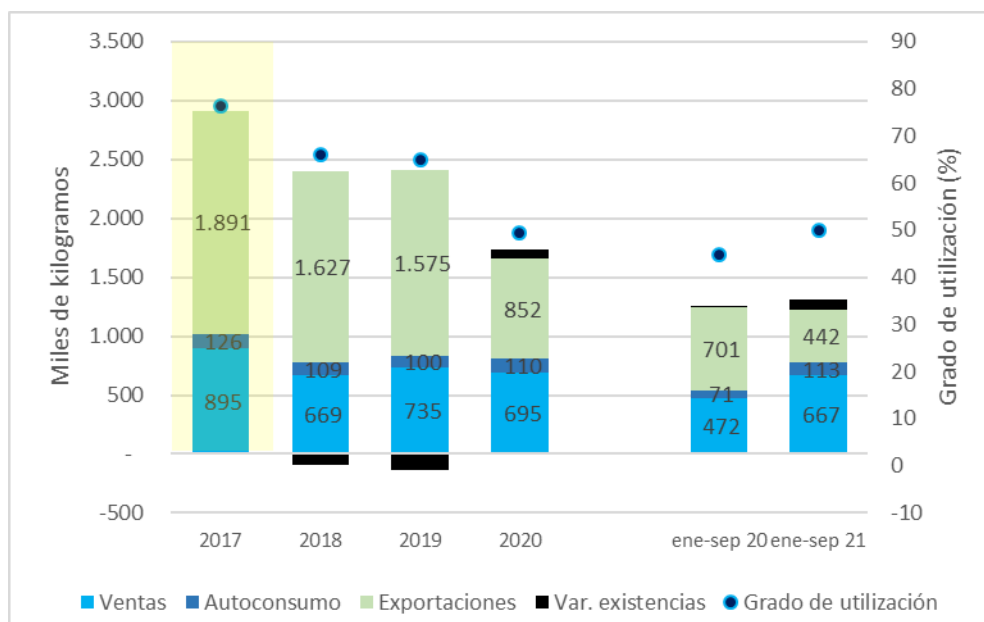
El área sombreada corresponde al período de referencia.

Fuente: CNCE en base a información obrante en el expediente de la referencia.

Con relación a los cambios recientes en el mercado local de rodamientos, SKF indicó que la medida vigente “*en apariencia no ha podido neutralizar del todo las importaciones, las que, a pesar de esa medida, han crecido en el período*”. Agregando que “*si consideramos años casi completos, desde 2019 a 2021 (proyectado) se verifica un aumento*” de las importaciones originarias de China⁷. Finalmente agregó que permanece la intención de eludir la medida vigente “*mediante el ensamble de partes que, claramente está contenido por la elusión que ha fijado derechos a los aros exteriores e interiores*”.

La producción nacional disminuyó en 2018 debido a la caída tanto de las exportaciones como de las ventas al mercado interno, y en 2020 (cuando se alcanzó el menor grado de utilización) centralmente debido a la caída de las exportaciones. Por su parte, la recuperación de 2021 se explicó por el aumento en las ventas al mercado interno que, junto con el autoconsumo, compensaron parte de la caída en las exportaciones (gráfico VI.4).

Gráfico VI.4: Destinos de la producción y grado de utilización de rodamientos radiales
 En miles de kilogramos y porcentajes



El área sombreada corresponde al período de referencia.

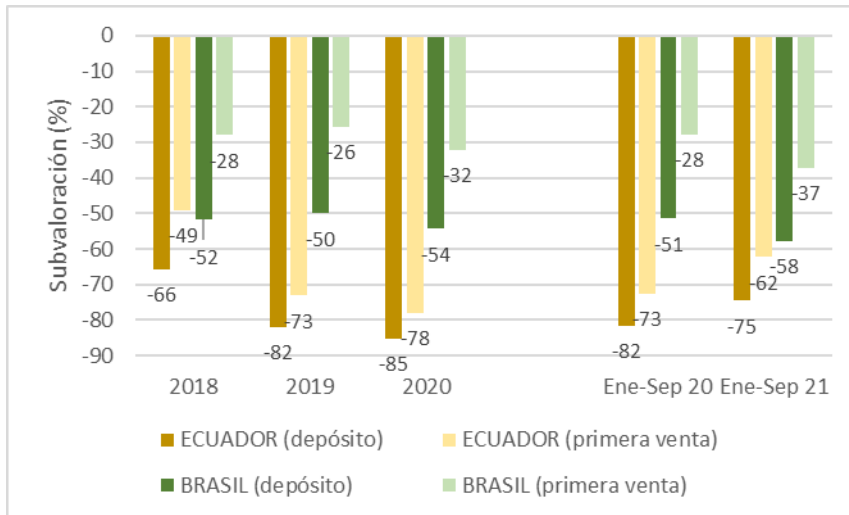
Fuente: CNCE en base a información obrante en el expediente de la referencia.

⁷ De acuerdo al presente informe la participación de China en el consumo aparente se mantuvo en torno al 4%, sin embargo, la misma fue en promedio de 0,5% entre 2008 y 2016 (Expediente CNCE 59/17).

Al analizar las comparaciones de precios realizadas, en la mayoría de los casos se registraron subvaloraciones cuya magnitud varía dependiendo la serie, el período, el nivel de comercialización y el tercer mercado considerado (gráfico VI.5)⁸.

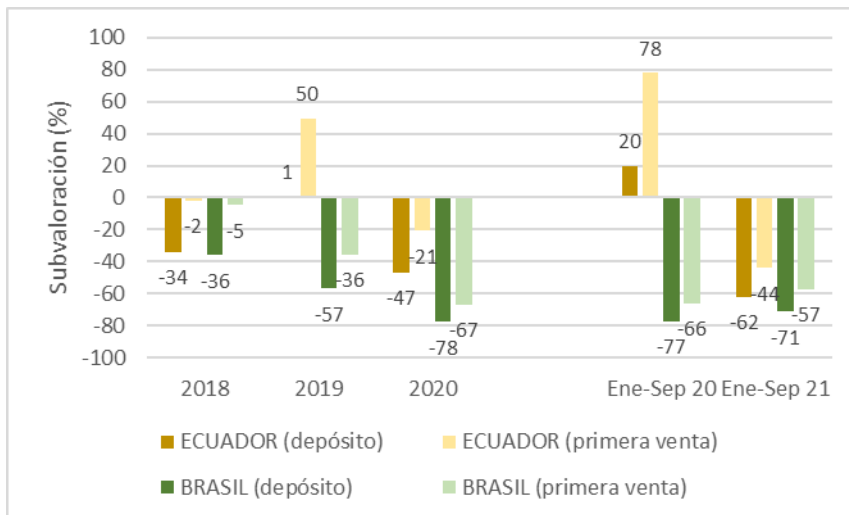
Gráfico VI.5:

a. Serie 6203



Fuente: CNCE en base a información obrante en el expediente de la referencia.

b. Serie 6205



Fuente: CNCE en base a información obrante en el expediente de la referencia.

VI.2.2. Evaluación de la situación patrimonial y financiera de la empresa productora del relevamiento.

Los rodamientos vendidos al mercado interno representaron entre el 7% y el 10% de la facturación de la empresa (tabla VI.4).

⁸ Para mayores detalles ver Anexo I.

Tabla VI.4: Indicadores contables de SKF

ESTADOS CONTABLES AL	31/12/2018	31/12/2020
VENTAS DE RODAM. RADIALES A BOLAS AL MERCADO INTERNO / FACTURACIÓN TOTAL	7%	10%
FLUJO DE EFECTIVO GENERADO POR ACTIVIDADES OPERATIVAS (en miles de pesos)	51.759	603.831
MARGEN OPERATIVO / VENTAS	19%	21%
RESULTADO OPERATIVO AJUSTADO POR AMORTIZACIONES /VENTAS	20%	22%
MARGEN NETO / VENTAS	3%	5%
TASA DE RETORNO / PATRIMONIO NETO	10%	14%
LIQUIDEZ CORRIENTE	215%	142%
ENDEUDAMIENTO GLOBAL	102%	112%

Fuente: CNCE en base a información obrante en el expediente de la referencia.

Del análisis de la información contable suministrada por la empresa peticionaste surge lo siguiente:

- La firma es controlada por SKF Verwaltungs AG, con una participación del 70,78% en el capital social.
- El aumento de los bienes de uso en el último ejercicio se debe principalmente a obras en curso y la firma no registra inversiones de corto plazo.
- El endeudamiento de la empresa se concentra en su totalidad en el corto plazo y todos los ratios referidos al endeudamiento se incrementaron punta a punta destacándose la proporción de deuda a corto plazo que punta a punta se incrementó en 20 puntos porcentuales (de 33% a 53%).
- No se registran variaciones de significatividad en los indicadores de rentabilidad.
- La situación patrimonial es de solvencia con altos, aunque decrecientes indicadores de liquidez y aceptables niveles de endeudamiento.

Por su parte, las cuentas específicas de rodamientos muestran decrecimientos de la contribución marginal en porcentajes sobre ventas pasando punta a punta de *** a ***. Los resultados fueron siempre positivos y la relación ventas / costo total pasó de *** en 2018, a *** en 2019, a *** en 2020 y a *** en enero – septiembre de 2021.

Del análisis de las estructuras de costos de las series representativas (entre ambas representan aproximadamente el 28% del total del producto investigado) y de los costos totales, pueden observarse tendencias y magnitudes diferentes que se pueden apreciar en la evolución de la relación ventas / costos.

Al respecto, SKF señaló que *"dado que se han solicitados los costos unitarios de las series 6203 y 6205 (con todas sus versiones, es decir con todos los prefijos y sufijos correspondientes a la apertura de configuraciones), se han calculado como tales costos como PROMEDIOS PONDERADOS, los cuales no muestran un comportamiento en particular de un modelo en especial, tal como se venían presentado hasta las revisiones anteriores. Asimismo, consideramos que tales determinaciones pueden afectar de manera particular al momento de realizar las comparaciones y análisis con los correspondientes cuadros de ingresos medios por ventas. Dichas consideraciones se basan fundamentalmente en que tales costos calculados en promedios ponderados se los ha hecho a partir de costos de producción, en tanto que los ingresos medios por ventas muestran variables costos más margen de rentabilidad (considerando los canales) los cuales en comparaciones lineales presentarían resultados particulares. Cabe señalar, además, que las familias de las series 6203 y 6205 (en alguna de sus variantes) son series en donde se da una fuerte pelea por mercado con importadores de varios orígenes, incluso de China, puesto que el destino corresponde a motores eléctricos para diversos usos como para ventiladores, bordeadoras, etc."*

En la tabla VI.5 se presentan las inversiones realizadas por SKF durante el período bajo análisis.

Tabla VI.5: Inversiones realizadas por SKF

Año	Monto aproximado en USD
2018	707.000
2019	2.632.000
Total	3.339.000

Fuente: CNCE en base a información de SKF

Respecto de los proyectos en ejecución, SKF señaló que tiene inversiones proyectadas por casi 12 millones de dólares (tabla VI.6).

Tabla VI.6: Inversiones proyectadas por SKF

Fecha de inicio de la inversión	Monto en USD
2019	93.000
2020	626.000
2021	766.000
2022	10.442.000
Total	11.927.000

Fuente: CNCE en base a información de SKF

VI.3. Mercado internacional de rodamientos radiales

SKF señaló que la oferta global de rodamientos “*está bastante atomizada*”. De acuerdo al informe GIN-GI/ITDFR N° 04/18, SKF es uno de los principales oferentes de rodamientos a nivel mundial junto con las empresas del grupo Schaeffler de Alemania, NSK y NTN de Japón, Timken de Estados Unidos, y SNR en Francia. En el reporte anual de SKF de 2020 también se menciona como competidores a los grupos japoneses JTEKT y Minebea Mitsumi, al grupo alemán Rothe Erde, y a los grupos chinos Wafangdian Bearing Group y C&U (tabla VI.7)⁹.

Tabla VI.7: Principales empresas productoras de rodamientos¹⁰

Grupo	Marcas	Casa matriz	Plantas
Schaeffler ¹¹	INA, FAG y LuK	Alemania	63
Rothe Erde ¹²	ROTHERDE	Alemania	15
Wafangdian Bearing Group ¹³	ZWZ y KRW	China	9
C&U ¹⁴	C&U	China	8
Timken ¹⁵	TIMKEN	EEUU	127
NSK ¹⁶	NSK	Japón	66
JTEKT ¹⁷	KOYO	Japón	21
Minebea Mitsumi ¹⁸	MINEBEA MITSUMI	Japón	s/d
NTN-NSR ¹⁹	NTN-NSR	Japón - Francia (1)	62
SKF ²⁰	SKF	Suecia	91

(1) En el año 2008 la firma NTN adquirió a la francesa SNR, creando el grupo NTN-SNR.

Fuente: Elaboración propia en base a informe GIN-GI/ITDFR N° 04/18, SKF Annual Report 2020 y diferentes sitios de las empresas.

⁹ <https://investors.skf.com/en/press/skf-annual-report-2020-1892714>¹⁰ Las plantas incluyen productos diferentes al objeto de revisión.¹¹ https://www.schaeffler.com/content.schaeffler.com/en/meta/worldwide/locations_worldwide/locations.jsp?page=1¹² <https://www.thyssenkrupp-rotheerde.com/es/empresa/estructura-corporativa>¹³ <https://www.zwz-bearing.com/en/about/index.html>¹⁴ <http://en.cugroup.com/>¹⁵ *The Timken Company 2020 Annual Report*, (<https://investors.timken.com/financials/annual-reports/default.aspx>).¹⁶ <https://www.nsk.com/company/globalnetwork.html>¹⁷ <https://koyo.jtekt.co.jp/en/network/>¹⁸ <https://www.minebeamitsumi.com/english/corp/company/aboutus/>¹⁹ <https://www.ntnglobal.com/en/corporate/strength/index.html>²⁰ *SKF Annual Report 2020*, (<https://investors.skf.com/en/press/skf-annual-report-2020-1892714>)

SKF, cuyas siglas en sueco significan Fábrica Sueca de Rodamientos, fue fundada en 1907 y es una marca internacional con más de 90 plantas y cerca de 40.000 empleados (tabla VI.8).

Tabla VI.8: Presencia de SKF por regiones del mundo
 Año 2020

Región	Ventas netas (1)	Empleados	Plantas
Europa	28.157	19.395	49
Norteamérica	17.148	5.183	17
Asia y Pacífico	23.486	10.502	22
Latinoamérica	3.922	2.947	3
Medio Oriente y África	2.139	358	0
Total	74.852	38.385	91

- (1) Millones de coronas suecas. Al 31 de diciembre de 2020, una corona sueca equivalía a 0,12 dólares (<https://www.oanda.com/currency-converter/es/?from=SEK&to=USD&amount=1>)
 (2) Fuente: CNCE en base a SKF Annual Report 2020 (<https://investors.skf.com/en/press/skf-annual-report-2020-1892714>).

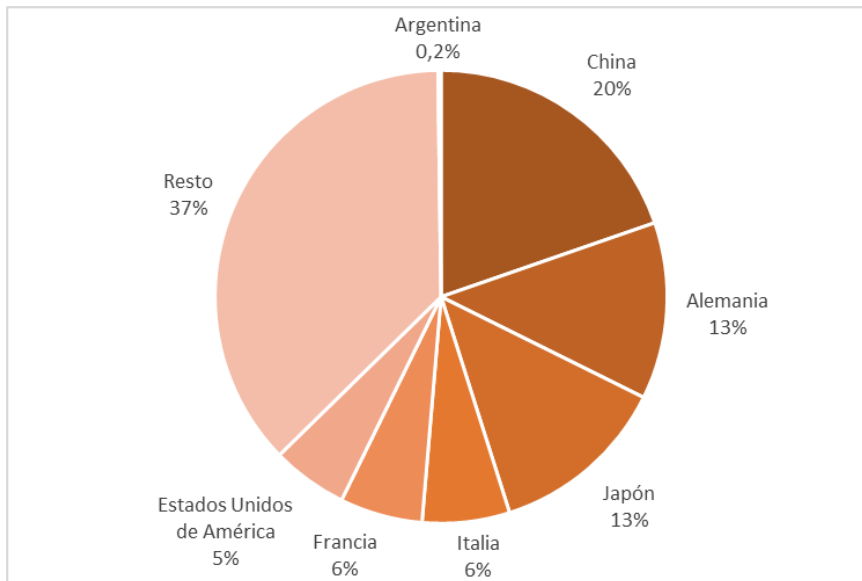
Con relación a los cambios recientes en el mercado global de rodamientos, SKF indicó que China se consolidó como líder mundial e India comenzó a ganar protagonismo. De acuerdo a información de TRADEMAP²¹, China representó 20% de las exportaciones mundiales de rodamientos en el período 2018-2020²², seguido por Alemania, Japón e Italia (gráfico VI.6 y tabla VI.8)²³.

²¹ No se dispone de información de exportaciones mundiales en cantidades.

²² Corresponde a la subpartida 8482.10: "Rodamientos de bolas", por lo que incluye tanto al producto objeto de revisión, como productos diferentes al mismo.

²³ India representó 0,7% de los dólares exportados.

**Gráfico VI.6: Exportaciones mundiales de rodamientos a bolas
 2018-2020
 En dólares**



Fuente: CNCE en base a TRADEMAP

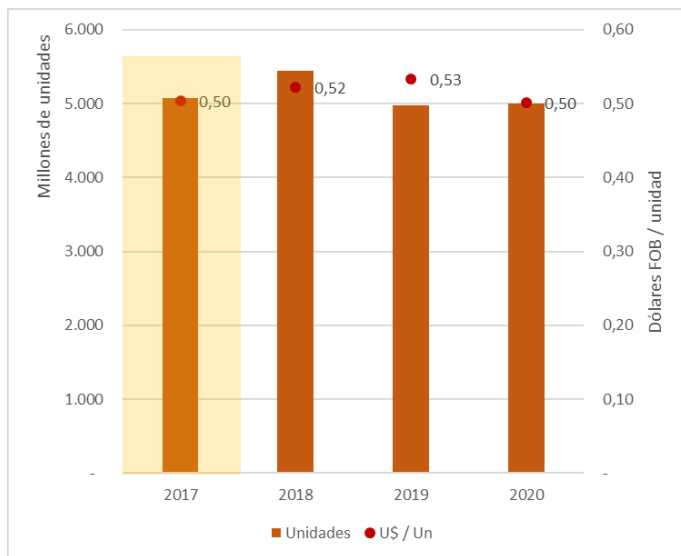
**Tabla VI.9: Exportaciones mundiales de rodamientos a bolas
 En miles de dólares**

Exportador	2018	2019	2020	2018 - 2020	Part. (%)
China	2.842.117	2.650.082	2.506.742	7.998.941	20%
Alemania	1.869.400	1.691.939	1.564.538	5.125.877	13%
Japón	1.948.139	1.787.428	1.449.852	5.185.419	13%
Italia	968.453	867.188	703.522	2.539.163	6%
Francia	912.958	848.643	637.803	2.399.404	6%
Estados Unidos	811.562	771.011	623.155	2.205.728	5%
Resto	5.601.963	5.103.727	4.351.530	15.057.220	37%
Argentina	31.388	31.978	23.957	87.323	0,2%
Total	14.985.980	13.751.996	11.861.099	40.599.075	100%

Fuente: CNCE en base a TRADEMAP

Las exportaciones chinas de rodamientos se mantuvieron en torno a los 5 mil millones de unidades, con un precio medio de 0,5 dólares por unidad (gráfico VI.7 y tabla VI.9).

**Gráfico VI.7: Exportaciones chinas de rodamientos a bolas
 2018-2020**
 En unidades y dólares por unidad



El área sombreada corresponde al período de referencia.

Fuente: CNCE en base a TRADEMAP

**Tabla VI.10: Exportaciones chinas de rodamientos a bolas
 2018-2020**
 En unidades y dólares

Variable	2017	2018	2019	2020
Miles U\$D	2.557.194	2.842.117	2.650.082	2.506.742
Unidades	5.074.428.441	5.444.218.680	4.971.946.085	4.999.143.727
U\$D / Un	0,50	0,52	0,53	0,50

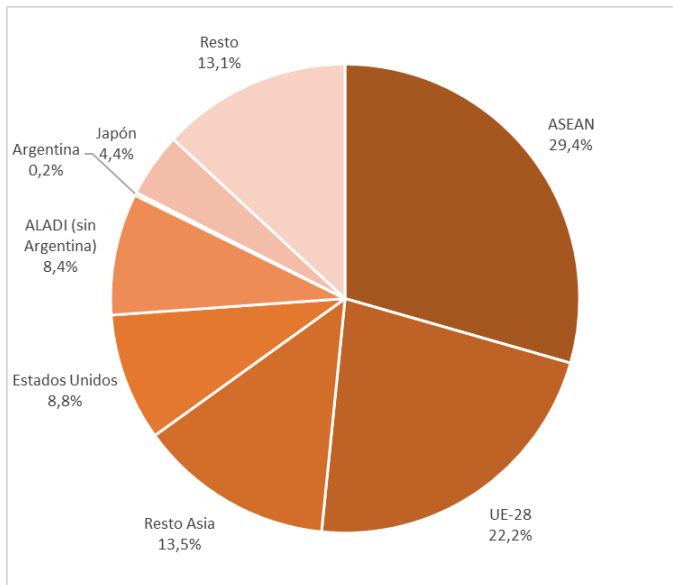
Fuente: CNCE en base a TRADEMAP

Dentro de los destinos de las exportaciones chinas de rodamientos, el 29% se fue a los países de la ASEAN, seguido por la UE-28²⁴ y el “resto de Asia”²⁵ (gráfico VI.8 y tabla VI.10).

²⁴ Incluye al Reino Unido que en 2020 dejó de pertenecer a la Unión.

²⁵ Para un detalle sobre los países incluidos en cada zona económica, ver la metodología elaborada por el INDEC para el Intercambio Comercial Argentino (<https://www.indec.gov.ar/indec/web/Nivel4-Tema-3-2-40>).

**Gráfico VI.8: Exportaciones chinas de rodamientos a bolas por destino
 2018-2020**
 En unidades



Fuente: CNCE en base a TRADEMAP

**Tabla VI.11: Exportaciones chinas de rodamientos a bolas por destino
 2018-2020**
 En unidades

Destinos	2018	2019	2020	2018-2020	Part. (%)
ASEAN	1.541.497.630	1.456.921.703	1.539.227.763	4.537.647.096	29,4%
UE-28	1.311.731.824	1.070.218.726	1.035.339.853	3.417.290.403	22,2%
Resto Asia	715.385.622	656.422.599	704.379.849	2.076.188.070	13,5%
Estados Unidos	492.254.390	437.220.319	428.415.873	1.357.890.582	8,8%
ALADI (sin Argentina)	425.333.630	421.788.729	446.981.602	1.294.103.961	8,4%
Argentina	10.195.666	9.906.339	12.091.617	32.193.622	0,2%
Japón	237.509.553	238.737.798	205.746.643	681.993.994	4,4%
Resto	710.310.365	680.729.872	626.960.527	2.018.000.764	13,1%
Total	5.444.218.680	4.971.946.085	4.999.143.727	15.415.308.492	100%

Fuente: CNCE en base a TRADEMAP

VI.4. Investigaciones en otros mercados

No se encontraron medidas vigentes ni investigaciones en curso por dumping, salvaguardias o subsidios referentes a rodamientos radiales a bolas, que afecten a las importaciones del origen investigado²⁶.

²⁶ En base a búsquedas en el Portal Integrado de Información Comercial (I-TIP) de la OMC. Fecha de consulta: 27 de enero de 2022 (<http://i-tip.wto.org/goods/Forms/TableView.aspx>).

ANEXO I:
NOTAS METODOLÓGICAS
Y
CUADROS ESTADÍSTICOS

Consideraciones Generales:

A continuación, se detallan las fuentes de información y cálculos y metodologías utilizados por esta CNCE en la confección de los cuadros estadísticos.

El período analizado en la presente etapa abarca de enero de 2018 a septiembre de 2021, adicionalmente se presenta a modo de referencia información de ciertas variables del año 2017. La unidad de medida utilizada en los cuadros del presente anexo es el kilogramo, salvo la información de costos, precios y comparación de precios, que se presenta en pesos por unidad.

El presente anexo se basa en información aportada por SKF en su respuesta al cuestionario para el productor de la CNCE, firma que representó el 100% de la producción nacional de rodamientos radiales durante el período analizado.

Cuadro 1: condición de la industria

En el cuadro 1 se presenta la información de SKF referida a producción, autoconsumo, exportaciones, existencias y capacidad de producción en kilogramos, las ventas en kilogramos y pesos, el empleo y la masa salarial. La información de producción nacional fue suministrada por AFAC. Adicionalmente se presentan las ventas y el ingreso medio por ventas en pesos constantes de enero-septiembre de 2021, calculados a partir del IPIM Nivel General, elaborado por el INDEC.

Asimismo se presentan las siguientes relaciones:

- Participación de SKF en la producción nacional.
- Ingreso medio por ventas, en pesos corrientes por kilogramo, calculado como el cociente entre las ventas totales al mercado interno de rodamientos radiales en pesos y en kilogramos.
- Ingreso medio por ventas, en pesos constantes de enero-septiembre 2021 por kilogramo, calculado como el cociente entre las ventas totales al mercado interno de rodamientos radiales en pesos y en kilogramos.
- La relación existencias al final de cada año y período parcial/ventas al final del mismo año o período parcial, en meses de ventas promedio, que se obtuvo como el cociente entre ambas variables.
- El coeficiente de exportación de SKF, calculado como el cociente entre las exportaciones y la producción de cada período, multiplicado por cien.

- Grado de utilización de la capacidad de producción de SKF, obtenido como el cociente entre la producción y la correspondiente capacidad de producción, multiplicado por cien.
- El salario medio en pesos corrientes, calculado como el cociente entre la masa salarial promedio mensual y el nivel de empleo del área de producción.
- El salario medio en pesos constantes de enero-septiembre 2021, calculado a partir del IPIM Nivel General, elaborado por el INDEC.
- El producto medio físico mensual del empleo, calculado como el cociente entre la producción media mensual y el nivel de empleo.

Cuadros 2 costos:

SKF suministró las estructuras de costos de rodamientos radiales de las SERIES 6203 y 6205, en pesos por unidad, para los años 2018, 2019 y 2020 y para el período enero - septiembre de 2021.

Adicionalmente se presentan el costo medio unitario y los correspondientes precios de venta en pesos constantes de enero - septiembre de 2021, calculados a partir del Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) Nivel General, elaborado por el INDEC.

Los precios considerados corresponden a los expuestos en los cuadros 3.

Cuadros 3 precios:

Los precios corrientes de rodamientos radiales corresponden a los ingresos medios por ventas suministrados por SKF de los mismos productos que para costos. Tal como se mencionó anteriormente y al igual que en el caso de los costos, la información de precios de los productos representativos corresponde a pesos por unidad.

Adicionalmente, se presentan los precios constantes a enero-septiembre 2021, calculados a partir del IPIM Nivel General y el IPIM 2913 "Rodamientos", elaborados por el INDEC.

Cuadro 4 estados e índices contables:

Los Estados Contables (EECC) analizados¹ fueron suministrados por la SKF y constan en el Anexo I del expediente de referencia.

A continuación, se presenta una tabla con los rubros contables de la empresa:

Tabla A.I.1: Evolución de los principales rubros contables de SKF

	Estados contables		
	Ajustados por inflación		
	31/12/2018	31/12/2019	31/12/2020
Caja y Bancos	15.148	67.892	443.784
Inversiones	11.753	0	0
Cuentas a Cobrar	764.353	1.782.093	2.473.046
Bienes de Cambio	937.463	1.488.270	2.516.596
Otros Activos Corrientes	75.903	148.963	288.099
Activo Corriente	1.804.620	3.487.219	5.721.526
Bienes de Uso	619.309	985.500	1.458.674
Otros Activos No Corrientes	108.912	205.137	434.213
Activo No Corriente	728.221	1.190.637	1.892.887
Activo Total	2.532.842	4.677.856	7.614.413
Cuentas por Pagar	545.831	1.630.208	2.865.659
Ds. Financieras a C.P.	18.091	372.376	506.499
Ds. Sociales y Fiscales	184.278	263.907	315.106
Otros Pasivos Corrientes	91.672	173.684	328.632
Pasivo Corriente	839.872	2.440.175	4.015.895
Ds. Bancarias y/o financieras a L.P.	390.360	0	0
Otros Pasivos No Corrientes	50.224	0	0
Pasivo No Corriente	440.584	0	0
Pasivo Total	1.280.456	2.440.175	4.015.895
Capital	50.240	50.240	50.240
Resultados Acumulados	1.202.145	2.187.441	3.548.278
Patrimonio Neto	1.252.385	2.237.681	3.598.518
Ventas	4.457.924	7.729.284	9.776.320
Costo de Ventas	2.573.809	4.408.209	5.692.331
Resultado Bruto	1.884.116	3.321.075	4.083.989
Gs. Administración y Comercialización	1.056.009	1.718.470	2.043.734
Resultado Operativo	828.107	1.602.606	2.040.255
Resultados Financieros	-245.481	-450.412	-471.379
Result.No Op. y Extraordinarios	-244.101	-619.590	-576.893
Resultado Antes de Impuestos	338.525	532.604	991.984
Impuestos ganancias/ Renta mínima presunta	-207.290	-284.086	-488.719
Resultado Neto	131.236	248.518	503.265

Fuente: CNCE sobre la base de información obrante en el expediente de referencia.

¹ Se presentan los Estados contables de la sociedad fabricante del producto considerado, sin tener en cuenta los consolidados con las demás sociedades que conforman el grupo económico; debido a que éstos últimos incorporan una diversidad de actividades de distinta naturaleza, ajenas al objeto de esta investigación.

Cuadro 5 cuentas específicas:

Con los datos de ventas, costos variables y costos fijos de rodamientos radiales suministrados por la empresa productora, los técnicos de la CNCE confeccionaron las cuentas específicas.

El punto de equilibrio representa el nivel de ventas necesario para la cobertura de costos variables y fijos, y se calculó de la siguiente manera:

$$\text{Punto de equilibrio en pesos} = \frac{\text{Costo Fijo}}{1 - (\text{Costo variable total} / \text{Ingreso total})}$$

y

$$\text{Punto de equilibrio en kilogramos} = \frac{\text{Costo Fijo}}{\text{Ingreso medio} - \text{Costo variable unitario}}$$

Cuadros 6 importaciones:

La información de importaciones fue obtenida de fuente DGA, de la que se excluyeron los productos que corresponderían a series diferentes a las del producto objeto de solicitud de revisión, de acuerdo a un listado de códigos suministrado por SKF en la solicitud de apertura.

En la tabla A.I.2 se presentan los ingresos y egresos de rodamientos radiales originarios de China de zona franca.

Tabla A.I.2
Movimiento de zona franca – rodamientos radiales
 En kilogramos

Período	Ingreso a zona franca	Egreso de zona franca	Saldo
2018	220	210	10
2019	422	75	347
2020	9	0	9
ene-sep 2021	0	147	-147
Total período	651	432	219

Fuente: CNCE en base a DGA.

Cuadros 7 precios FOB:

Los precios medios FOB surgen del cociente entre los datos de importaciones en dólares FOB y en kilogramos (cuadro 6).

Cuadros 8 comparación de precios:

Debido a que, de acuerdo a las investigaciones anteriores, tanto SKF como los importadores venderían los rodamientos a usuarios directos (primer montaje) y/o distribuidores (mercado de reposición), las comparaciones de precios se realizaron tanto a nivel de depósito del importador como de primera venta. Tal como se indicó al inicio de estas notas, las comparaciones de precios se realizaron en pesos por unidad.

Como precios del producto nacional se consideraron los ingresos medios por ventas que surgen de los cuadros 3.

Como precio del producto importado se presentan tres hipótesis. Por un lado, el precio de exportación de China a Argentina de los productos representativos que pudieron ser identificados en la información suministrada por la DGA. Sin embargo, debido a que estos precios podrían estar afectados por la medida vigente, se consideraron otras opciones.

Dado que, en el marco de la solicitud de apertura, SKF presentó como tercer mercado para el cálculo del margen de dumping información de exportación de China a Ecuador, se consideró el precio FOB de los productos representativos que pudieron identificarse en dicha información. Sin embargo, ya que la cantidad que pudo ser identificada de estos productos fue poco significativa se realizó otra comparación de precios considerando los precios FOB de las importaciones de Brasil de los productos representativos originarios de China nacionalizado en Argentina. En ambos casos la información surge de PENTA-TRANSACTIONS.

En la tabla A.I.3 se presentan los precios FOB utilizados para el cálculo de los precios nacionalizados.

Tabla A.I.3:
Precios FOB de las exportaciones chinas de rodamientos radiales
Dólares FOB por unidad

Período	Serie 6203			Serie 6205		
	Argentina	Ecuador	Brasil	Argentina	Ecuador	Brasil
2018	0,89	0,26	0,37	1,53	0,87	0,84
2019	0,50	0,14	0,39	1,08	1,23	0,53
2020	0,50	0,12	0,36	1,26	0,69	0,29
ene-sep 20	0,86	0,14	0,37	1,25	1,48	0,28
ene-sep 21	0,80	0,21	0,36	1,18	0,49	0,37

Fuente: CNCE en base a DGA y PENTA-TRANSACTION

En el presente contexto, el término “nacionalización” refiere a la conversión del valor FOB del producto importado investigado en su precio en el mercado interno, en el nivel de comercialización donde compite principalmente con el del productor nacional. Así, el “coeficiente de nacionalización” es el factor por el que se multiplica el precio FOB para llegar a ese precio interno que se compara con el del producto similar.

La relación CIF/FOB se obtuvo de INDEC, el arancel y la tasa estadística de TARIFAR, y el tipo de cambio de la serie publicada por el Banco Central de la República Argentina en www.bcra.gov.ar correspondiente al Tipo de Cambio de Referencia Comunicación "A" 3500 (Mayorista). El resto de los gastos de nacionalización corresponden a los utilizados en el marco del Expediente CNCE N° 59/2017, según se detalla en la tabla A.I.4.

Tabla A.I.4:
Gastos de nacionalización de rodamientos radiales

Concepto	2018	2019	2020	ene-sep 2020	ene-sep 2021
Relación CIF/FOB	1,03	1,03	1,05	1,03	1,09
Arancel (% s/CIF)	16%	16%	16%	16%	16%
Tasa estadística (% s/CIF)	0,5%	2,5%	3,0%	3,0%	3,0%
Gastos Apertura Carta Crédito (% s/FOB)	0,5%	0,5%	0,5%	0,5%	0,5%
Gastos Despacho (% s/CIF)	1,0%	1,0%	1,0%	1,0%	1,0%
Gastos Portuarios (% s/CIF)	1,4%	1,4%	1,4%	1,4%	1,4%
Otros (% s/CIF)	3,3%	3,3%	3,3%	3,3%	3,3%
Flete Interno (% s/nac. h/despacho)	0,9%	0,9%	0,9%	0,9%	0,9%
Seguro Interno (% s/nac. h/despacho)	0,5%	0,5%	0,5%	0,5%	0,5%
Otros (% s/nac. h/despacho)	1,0%	1,0%	1,0%	1,0%	1,0%
Gastos de comercializ. + adm. + financieros + Otros (% s/depósito)	34%	34%	34%	34%	34%
Rentabilidad (% s/depósito + gastos)	11%	11%	11%	11%	11%
Relación depósito / FOB	1,30	1,32	1,34	1,32	1,39
Relación primera venta / FOB	1,93	1,96	1,99	1,97	2,07
Tipo de cambio (\$ por usd)	28,11	48,25	70,63	67,50	93,30

Fuente: CNCE en base a INDEC, TARIFAR, BCRA y Expediente CNCE 59/2017

El régimen arancelario correspondiente al producto bajo análisis, según la NCM y los sufijos nacionales correspondientes al SIM, es el que se detalla en la tabla A.I.5.

Tabla A.I.5:
Régimen arancelario actual de rodamientos radiales

Posición N.C.M./S.I.M.	Denominación	AEC ¹	DIE ²	DII ³
8482	RODAMIENTOS DE BOLAS, DE RODILLOS O DE AGUJAS			
8482.10	-Rodamientos de bolas			
8482.10.10	Radiales			
8482.10.10.1	De una hilera de bolas, de diámetro exterior superior o igual a 30 mm pero inferior o igual a 120 mm, excepto los tipificados como RST			
8482.10.10.11	De más de 0,025 Kg/un, hasta 0,040 Kg/un	16	16	0
8482.10.10.111	De diámetro interior igual a 12 mm y diámetro exterior igual a 32 mm (Serie 6201 o designación equivalente a esa serie)	"	"	"
8482.10.10.12	De más de 0,040 Kg/un, hasta 0,060Kg/un	"	"	"
8482.10.10.121	De diámetro interior igual a 15 mm y diámetro exterior igual a 35 mm (Serie 6202 o designación equivalente a esa serie)	"	"	"
8482.10.10.13	De más de 0,060 Kg/un, hasta 0,100 Kg/un	"	"	"
8482.10.10.131	De diámetro interior igual a 17 mm y diámetro exterior igual a 40 mm (Serie 6203 o designación equivalente a esa serie)	"	"	"
8482.10.10.132	De diámetro interior igual a 20 mm y diámetro exterior igual a 42 mm (Serie 6004 o designación equivalente a esa serie)	"	"	"
8482.10.10.133	De diámetro interior igual a 25 mm y diámetro exterior igual a 47 mm (Serie 6005 o designación equivalente a esa serie)	"	"	"
8482.10.10.14	De más de 0,100 Kg/un, hasta 0,150 Kg/un	"	"	"
8482.10.10.141	De diámetro interior igual a 20 mm y diámetro exterior igual a 47 mm (Serie 6204 o designación equivalente a esa serie)	"	"	"
8482.10.10.142	De diámetro interior igual a 20 mm y diámetro exterior igual a 52 mm (Serie 6304 o designación equivalente a esa serie)	"	"	"
8482.10.10.143	De diámetro interior igual a 25 mm y diámetro exterior igual a 52 mm (Serie 6205 o designación equivalente a esa serie)	"	"	"
8482.10.10.144	De diámetro interior igual a 30 mm y diámetro exterior igual a 55 mm (Serie 6006 o designación equivalente a esa serie)	"	"	"
8482.10.10.145	De diámetro interior igual a 35 mm y diámetro exterior igual a 62 mm (Serie 6007 o designación equivalente a esa serie)	"	"	"
8482.10.10.15	De los demás de 0,150 Kg/un, hasta 0,250 Kg/un	"	"	"
8482.10.10.151	De diámetro interior igual a 25 mm y diámetro exterior igual a 62 mm (Serie 6305 o designación equivalente a esa serie)	"	"	"
8482.10.10.152	De diámetro interior igual a 30 mm y diámetro exterior igual a 62 mm (Serie 6206 o designación equivalente a esa serie)	"	"	"
8482.10.10.153	De diámetro interior igual a 40 mm y diámetro exterior igual a 68 mm (Serie 6008 o designación equivalente a esa serie)	"	"	"
8482.10.10.16	De más de 0,250 Kg/un	"	"	"
8482.10.10.161	De diámetro interior igual a 30 mm y diámetro exterior igual a 72 mm (Serie 6306 o designación equivalente a esa serie)	"	"	"
8482.10.10.162	De diámetro interior igual a 35 mm y diámetro exterior igual a 72 mm (Serie 6207 o designación equivalente a esa serie)	"	"	"
8482.10.10.163	De diámetro interior igual a 35 mm y diámetro exterior igual a 80 mm (Serie 6307 o designación equivalente a esa serie)	"	"	"
8482.10.10.164	De diámetro interior igual a 40 mm y diámetro exterior igual a 80 mm (Serie 6208 o designación equivalente a esa serie)	"	"	"
8482.10.10.165	De diámetro interior igual a 40 mm y diámetro exterior igual a 90 mm (Serie 6308 o designación equivalente a esa serie)	"	"	"

¹ Arancel Externo Común

² Derecho de Importación Extrazona

³ Derecho de Importación Intrazona

Fuente: Tarifar Comercio Exterior, (26-01-2022), Nomenclaturas, www.tarifar.com

Para el período objeto de solicitud, tanto el Arancel Externo Común como el Derechos de Importación Extrazona no presentaron evolución, siendo los aranceles los presentados en la tabla A.I.5.

La mercadería incluida en la posición arancelaria 8482.10.10 se encuentra negociada en los siguientes tratados:

Tratado de Libre Comercio entre Israel y el MERCOSUR vigente a partir del 9 de septiembre de 2011.

Tratado de Libre Comercio entre Egipto y Mercosur vigente a partir del 1 de septiembre de 2017.

Tratado de Libre Comercio entre MERCOSUR y la República de la India - Ley N° 26.409 - vigente a partir del 1 de junio de 2009.

Dicha posición arancelaria cuenta con acuerdos de complementación económica los que se detallan a continuación:

AAP.CE N° 13 - Paraguay: Sector Automotriz - Mercadería negociada en Lista 2 (Autopartes)

AAP.CE N° 57 - Uruguay: Sector Automotriz - Mercadería negociada en Lista 2 (Autopartes)

En la tabla A.I.6 se presentan las modificaciones de la tasa de estadística registradas durante el período investigado.

Tabla A.I.6:
Modificaciones de la Tasa estadística durante el período analizado

FECHA	ALICUOTA TASA DE ESTADISTICA	DECRETO/LEY
Desde 09-01-1998 al 06-05-2019	0,5%	Dec N° 37/1998
Desde 07-05-2019 hasta 31-12-2019	2,5%	Dec N° 332/19
Desde 01-01-2020 a la fecha	3%	Ley N° 27541/19 Art 49

Fuente: Tarifas Comercio Exterior, (26-01-2022), Nomenclaturas, www.tarifar.com

Para el comercio intrazona de las mercaderías bajo análisis es aplicable el Régimen de Origen establecido por la Decisión 18/03 del Consejo del Mercado Común del MERCOSUR y los Protocolos Adicionales VII y XXII al AAPCE N° 18, en tanto que las importaciones originarias de Extrazona quedan sujetas al Régimen de Origen dispuesto por la Resolución ex - MEYOSP N° 763/96 si se dan los supuestos previstos en su artículo 2º, incisos a), b) y c).

Los rodamientos radiales que ingresan por la posición arancelaria 8482.10.10 se gestionan a través del SIMI, quedando sujetas a la tramitación de Licencias No Automáticas de Importación.

Por Nota Externa N° 91/2008 de la Dirección General de Aduanas, se publican los valores criterio que alcanzan a las posiciones arancelarias referidas anteriormente. La fecha de entrada en vigencia de la presente nota es el 21 de octubre de 2008. Dichos valores criterio se detallan en la siguiente tabla:

Tabla A.I.7:
Valores criterio vigentes para los rodamientos radiales

P. A. NCM	Descripción de la Mercadería	Valor FOB usd	Unidad	Grupos de Origen GR	N.E./R.G. DGA
8482.10.10	Rodamientos de bolas, radiales, de una hilera de bolas, de más de ,100 Kg/Un, hasta 0,150 Kg/Un, de diámetro interior igual a 20 mm y diámetro exterior igual a 47 mm. (Serie 6204 o designación equivalente a esa serie).	7,50	Kg.	GR22	91/08
8482.10.10	Rodamientos de bolas, radiales, de una hilera de bolas, de más de ,100 Kg/Un, hasta 0,150 Kg/Un, de diámetro interior igual a 20 mm y diámetro exterior igual a 52 mm. (Serie 6304 o designación equivalente a esa serie).	8,25	Kg.	GR22	91/08
8482.10.10	Rodamientos de bolas, radiales, de una hilera de bolas, de más de ,100 Kg/Un, hasta 0,150 Kg/Un, de diámetro interior igual a 25 mm y diámetro exterior igual a 52 mm. (Serie 6205 o designación equivalente a esa serie).	7,50	Kg.	GR22	91/08
8482.10.10	Rodamientos de bolas, radiales, de una hilera de bolas, de más de ,100 Kg/Un, hasta 0,150 Kg/Un, de diámetro interior igual a 30 mm y diámetro exterior igual a 55 mm. (Serie 6006 o designación equivalente a esa serie).	10,25	Kg.	GR22	91/08
8482.10.10	Rodamientos de bolas, radiales, de una hilera de bolas, de más de ,100 Kg/Un, hasta 0,150 Kg/Un, de diámetro interior igual a 35 mm y diámetro exterior igual a 62 mm. (Serie 6007 o designación equivalente a esa serie).	10,15	Kg.	GR22	91/08
8482.10.10	Rodamientos de bolas, radiales, de una hilera de bolas, de más de 0,025 Kg/Un, hasta 0,040 Kg/Un, de diámetro interior igual a 12 mm y diámetro exterior igual a 32 mm. (Serie 6201 o designación equivalente a esa serie).	15,25	Kg.	GR22	91/08
8482.10.10	Rodamientos de bolas, radiales, de una hilera de bolas, de más de 0,040 Kg/Un, hasta 0,060 Kg/Un, de diámetro interior igual a 15 mm y diámetro exterior igual a 35 mm. (Serie 6202 o designación equivalente a esa serie).	12,40	Kg.	GR22	91/08
8482.10.10	Rodamientos de bolas, radiales, de una hilera de bolas, de más de 0,060 Kg/Un, hasta 0,100 Kg/Un, de diámetro interior igual a 17 mm y diámetro exterior igual a 40 mm. (Serie 6203 o designación equivalente a esa serie).	10,80	Kg.	GR22	91/08
8482.10.10	Rodamientos de bolas, radiales, de una hilera de bolas, de más de 0,060 Kg/Un, hasta 0,100 Kg/Un, de diámetro interior igual a 20 mm y diámetro exterior igual a 42 mm. (Serie 6004 o designación equivalente a esa serie).	10,95	Kg.	GR22	91/08
8482.10.10	Rodamientos de bolas, radiales, de una hilera de bolas, de más de 0,060 Kg/Un, hasta 0,100 Kg/Un, de diámetro interior igual a 25 mm y diámetro exterior igual a 47 mm. (Serie 6005 o designación equivalente a esa serie).	11,00	Kg.	GR22	91/08
8482.10.10	Rodamientos de bolas, radiales, de una hilera de bolas, de más de 0,150 Kg/Un, hasta 0,250Kg/Un, de diámetro interior igual a 25 mm y diámetro exterior igual a 62 mm. (Serie 6305 o designación equivalente a esa serie).	7,00	Kg.	GR22	91/08

Tabla A.I.7:
Valores criterio vigentes para los rodamientos radiales. (Cont.).

8482.10.10	Rodamientos de bolas, radiales, de una hilera de bolas, de más de 0,150 Kg/Un, hasta 0,250Kg/Un, de diámetro interior igual a 30 mm y diámetro exterior igual a 62 mm. (Serie 6206 o designación equivalente a esa serie).	6,55	Kg.	GR22	91/08
8482.10.10	Rodamientos de bolas, radiales, de una hilera de bolas, de más de 0,150 Kg/Un, hasta 0,250Kg/Un, de diámetro interior igual a 40 mm y diámetro exterior igual a 68 mm. (Serie 6008 o designación equivalente a esa serie).	5,00	Kg.	GR22	91/08
8482.10.10	Rodamientos de bolas, radiales, de una hilera de bolas, de más de 0,250 Kg/Un, de diámetro interior igual a 30 mm y diámetro exterior igual a 72 mm. (Serie 6306 o designación equivalente a esa serie).	5,25	Kg.	GR22	91/08
8482.10.10	Rodamientos de bolas, radiales, de una hilera de bolas, de más de 0,250 Kg/Un, de diámetro interior igual a 35 mm y diámetro exterior igual a 72 mm. (Serie 6207 o designación equivalente a esa serie).	6,45	Kg.	GR22	91/08
8482.10.10	Rodamientos de bolas, radiales, de una hilera de bolas, de más de 0,250 Kg/Un, de diámetro interior igual a 35 mm y diámetro exterior igual a 80 mm. (Serie 6307 o designación equivalente a esa serie).	5,25	Kg.	GR22	91/08
8482.10.10	Rodamientos de bolas, radiales, de una hilera de bolas, de más de 0,250 Kg/Un, de diámetro interior igual a 40 mm y diámetro exterior igual a 80 mm. (Serie 6208 o designación equivalente a esa serie).	7,00	Kg.	GR22	91/08
8482.10.10	Rodamientos de bolas, radiales, de una hilera de bolas, de más de 0,250 Kg/Un, de diámetro interior igual a 40 mm y diámetro exterior igual a 90 mm. (Serie 6308 o designación equivalente a esa serie).	6,00	Kg.	GR22	91/08

Nota: Grupo 22: Bulgaria, Corea Democrática, Corea Republicana, Eslovaquia, Eslovenia, Filipinas, Hungría, Hong Kong, India, Japón, Malasia, Montenegro, Polonia, República Checa, Rumania, Rusia, Serbia, Singapur, Taiwán, Tailandia, Ucrania.

Cuadro 9 consumo aparente:

Como ventas de producción nacional y autoconsumo se consideraron las del cuadro 1. Como importaciones se tomaron las del cuadro 5.

Cuadro 10 relación importaciones/producción:

La relación entre las importaciones objeto de derechos y la producción nacional de rodamientos radiales fue calculada como el cociente de ambas variables, multiplicado por 100 (cuadros 1 y 5).

En algunos cuadros de este informe se utilizan algunas de las siguientes convenciones:

□ General

- **s/d:** Sin dato.
- **s/op:** Sin operación. Corresponde a cuadros de Precios, en cantidades y valores corresponde "0".
- **n/c:** No corresponde. Se refiere a periodos donde la empresa no fabricaba aún el producto o modelo en cuestión. En la práctica puede ser "0" ó "s/op" pero dicho resultado no deriva de fluctuaciones
- **d/c:** Dato contradictorio.
- **s/v:** Sin variación.
- **-** No se puede efectuar el cálculo. Se aplica en casos en que el cálculo resulta en una indeterminación -ej. Cociente con divisor cero- o donde los datos no permiten efectuar la operación -ej. Cociente entre dato no numérico y número-.

□ Participaciones

- Para las empresas en que en algún año la producción no superaba el 0,5%, se adicionó un decimal al panel b. del cuadro 1.
- La suma de las participaciones puede no coincidir con los totales y subtotales por razones de redondeo.


□ Confidencialidad

- En la versión confidencial de este informe se presenta en itálica y negrita la información confidencial. En la versión pública de este informe, que se incorpora al expediente, dicha información se presenta con asteriscos.

□ Variaciones

- Las variaciones corresponden al mismo período de cada año.

□ Periodo de Referencia

-  El período de referencia se muestra en el área sombreada.

Cuadro 1
Condición nacional de la industria de rodamientos radiales

	2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Ene-Sep 2020	Ene-Sep 2021	Var. Año 2018 / 2017	Var. Año 2019 / Año 2018	Var. Año 2020 / Año 2019	Var. Ene-Sep 2021 / Ene-Sep 2020
Producción Nacional (en kilogramos)	2.673.894	2.315.103	2.273.942	1.734.503	1.179.149	1.308.342	-13%	-2%	-24%	11%
Producción de SKF (en kilogramos)	2.673.894	2.315.103	2.273.942	1.734.503	1.179.149	1.308.342	-13%	-2%	-24%	11%
Participación de la producción de SKF (en porcentajes)	100	100	100	100	100	100				
Existencias de SKF (en kilogramos)	355.875	266.302	130.022	207.022	65.207	293.323	-25%	-51%	59%	350%
Ventas al Mercado Interno de SKF										
En kilogramos	895.429	668.821	735.009	694.800	472.177	667.266	-25%	10%	-5%	41%
En valores (\$ corrientes)	225.196.067	259.124.184	491.078.927	852.367.750	542.219.337	1.262.373.642	15%	90%	74%	133%
En valores (\$ constantes de ene-sep 21)	1.153.939.670	887.240.597	1.056.616.622	1.297.989.008	882.084.754	1.262.373.642	-23%	19%	23%	43%
Ingreso Medio (\$ corrientes por kilogramos)	251	387	668	1.227	1.148	1.892	54%	72%	84%	65%
Ingreso Medio (\$ constantes de ene-sep 21 por kilogramos)	1.289	1.327	1.438	1.868	1.868	1.892	3%	8%	30%	1%
Relación existencias/ ventas (en meses de ventas promedio)	5	5	2	4	1	4				
Autoconsumo de SKF (en kilogramos)	125.673	108.869	100.254	110.381	71.011	112.980	-13%	-8%	10%	59%
Exportaciones de SKF (en kilogramos)	1.890.763	1.626.986	1.574.958	852.322	700.776	441.796	-14%	-3%	-46%	-37%
Coefficiente de exportación de SKF (en porcentajes)	71	70	69	49	59	34				
Capacidad de Producción Nacional (en kilogramos)	3.500.000	3.500.000	3.500.000	3.500.000	2.625.000	2.625.000	s/v	s/v	s/v	s/v
Grado de utilización de la capacidad de Producción Nacional (en porcentajes)	76	66	65	50	45	50	-13%	-2%	-24%	11%
Capacidad de Producción de SKF (en kilogramos)	3.500.000	3.500.000	3.500.000	3.500.000	2.625.000	2.625.000	s/v	s/v	s/v	s/v
Grado de utilización de la capacidad de Producción de SKF (en porcentajes)	76	66	65	50	45	50				
Empleo de SKF										
Cantidad de Empleados: Área de producción	108	106	106	103	103	118	-2%	s/v	-3%	15%
Masa Salarial Anual de Salarios Abonados (\$)	48.909.770	63.534.802	93.953.453	115.186.400	87.251.412	128.378.134	30%	48%	23%	47%
Salario Medio Mensual (en \$ por empleado)	37.739	49.949	73.863	93.193	94.122	120.421	32%	48%	26%	28%
Salario Medio Mensual (en \$ de ene-sep 21 por empleado)	193.381	171.024	158.925	141.914	153.119	120.421	-12%	-7%	-11%	-21%
Producto Físico Medio del Empleo (en kilogramos por empleado por mes)	2.063	1.820	1.788	1.403	1.272	1.227	-12%	-2%	-22%	-4%

Fuente: CNCE sobre la base de información obrante en el expediente de referencia

Cuadro 2.1

EMPRESA: SKF

Estructura de costos de RODAMIENTOS RADIALES SERIE 6203

Estos productos representaron aproximadamente el 16% de la facturación total del producto similar al mercado interno en 2020.

En pesos por UNIDAD.

Concepto	2018		2019		2020		Enero - Septiembre 2021		Variaciones porcentuales		
	pesos	participación	pesos	participación	pesos	participación	pesos	participación	2019/2018	2020/2019	2021/2020
Insumos Nacionales	***	0%	***	0%	***	0%	***	0%			
Insumos Importados	***	31%	***	35%	***	34%	***	41%	90%	42%	90%
Aros	***	21%	***	24%	***	23%	***	28%	98%	41%	86%
Sellos	***	3%	***	3%	***	3%	***	6%	72%	42%	245%
Jaula	***	3%	***	3%	***	3%	***	3%	71%	50%	48%
Bolillas	***	5%	***	5%	***	5%	***	5%	78%	42%	51%
Otros	***	0%	***	0%	***	0%	***	0%			
Mano de Obra Directa	***	11%	***	10%	***	11%	***	11%	69%	56%	61%
Costos Variables de Fabric.	***	11%	***	11%	***	13%	***	12%	69%	78%	38%
Otros costos variables de fabricación	***	11%	***	11%	***	13%	***	12%	69%	78%	38%
Royalties	***	6%	***	5%	***	5%	***	4%	42%	57%	32%
Fletes y gastos variables de comercialización	***	0%	***	0%	***	0%	***	0%			
TOTAL COSTOS VARIABLES	***	59%	***	61%	***	63%	***	68%	78%	52%	69%
Costos fijos de fabricación	***	31%	***	31%	***	28%	***	24%	69%	34%	34%
Mano de obra indirecta	***	6%	***	6%	***	8%	***	7%	69%	78%	37%
Otros Costos Fijos de Producción	***	25%	***	24%	***	20%	***	17%	70%	22%	33%
Otros Costos	***	11%	***	9%	***	9%	***	8%	42%	57%	33%
Financieros - Por CAPITAL DE TRABAJO	***	0%	***	0%	***	0%	***	0%			
Administrativos	***	2%	***	2%	***	2%	***	1%	42%	56%	31%
Fijos de comercialización	***	4%	***	3%	***	3%	***	3%	41%	58%	35%
Otros	***	5%	***	4%	***	4%	***	4%	42%	57%	32%
TOTAL COSTOS FIJOS	***	41%	***	39%	***	37%	***	32%	62%	39%	34%
COSTO MEDIO UNITARIO	***	100%	***	100%	***	100%	***	100%	71%	47%	56%
PRECIO DE VENTA	28,10		50,00		73,75		109,62		78%	48%	49%
RELACION PRECIO / COSTO	***		***		***		***				
VALORES EN PESOS DE ENERO - SEPTIEMBRE 2021											
COSTO MEDIO UNITARIO	***		***		***		***		8%	4%	4%
PRECIO DE VENTA	94,41		105,57		110,22		109,62		12%	4%	-1%

Fuente: CNCE sobre la base de información obrante en el expediente de referencia e INDEC.

Cuadro 2.2

EMPRESA: SKF

Estructura de costos de RODAMIENTOS RADIALES SERIE 6205

Estos productos representaron aproximadamente el 12% de la facturación total del producto similar al mercado interno en 2020.

En pesos por UNIDAD.

Concepto	2018		2019		2020		Enero - Septiembre 2021		Variaciones porcentuales		
	pesos	participación	pesos	participación	pesos	participación	pesos	participación	2019/2018	2020/2019	2021/2020
Insumos Nacionales	***	0%	***	0%	***	0%	***	0%			
Insumos Importados	***	36%	***	36%	***	31%	***	41%	66%	35%	78%
Aros	***	21%	***	22%	***	19%	***	29%	81%	31%	113%
Sellos	***	8%	***	5%	***	5%	***	5%	15%	46%	45%
Jaula	***	3%	***	3%	***	3%	***	3%	78%	15%	47%
Bolillas	***	5%	***	5%	***	5%	***	3%	73%	55%	-8%
Otros	***	0%	***	0%	***	0%	***	0%			
Mano de Obra Directa	***	10%	***	10%	***	12%	***	11%	69%	77%	28%
Costos Variables de Fabric.	***	12%	***	13%	***	16%	***	14%	69%	102%	21%
Otros costos variables de fabricación	***	12%	***	13%	***	16%	***	14%	69%	102%	21%
Royalties	***	6%	***	6%	***	6%	***	5%	67%	63%	15%
Fletes y gastos variables de comercialización	***	0%	***	0%	***	0%	***	0%			
TOTAL COSTOS VARIABLES	***	65%	***	65%	***	65%	***	71%	67%	57%	49%
Costos fijos de fabricación	***	25%	***	25%	***	24%	***	21%	69%	49%	16%
Mano de obra indirecta	***	4%	***	4%	***	5%	***	5%	69%	102%	26%
Otros Costos Fijos de Producción	***	21%	***	21%	***	19%	***	16%	69%	39%	14%
Otros Costos	***	10%	***	10%	***	10%	***	8%	68%	62%	7%
Financieros - Por CAPITAL DE TRABAJO	***	0%	***	0%	***	0%	***	0%			
Administrativos	***	2%	***	2%	***	2%	***	1%	70%	61%	6%
Fijos de comercialización	***	3%	***	3%	***	3%	***	3%	69%	62%	8%
Otros	***	5%	***	5%	***	5%	***	4%	67%	63%	7%
TOTAL COSTOS FIJOS	***	35%	***	35%	***	35%	***	29%	69%	53%	14%
COSTO MEDIO UNITARIO	***	100%	***	100%	***	100%	***	100%	68%	55%	37%
PRECIO DE VENTA	47,92		78,01		122,72		167,16		63%	57%	36%
RELACION PRECIO / COSTO	***		***		***		***				
VALORES EN PESOS DE ENERO - SEPTIEMBRE 2021											
COSTO MEDIO UNITARIO	***		***		***		***		6%	10%	-9%
PRECIO DE VENTA	161,00		164,72		183,40		167,16		2%	11%	-9%

Fuente: CNCE sobre la base de información obrante en el expediente de referencia e INDEC.

Cuadro 3.1
Precios Corrientes y Relativos de RODAMIENTOS RADIALES

Serie 6203

En pesos corrientes y constantes por unidad

Período	Precios Corrientes	Precios constantes			
		Índice 1: IPIM NIVEL GENERAL		Índice 2: IPIM 2913 Rodamientos	
\$ por unidad		Precio en pesos de ene-sep 2021	Serie Original (dic 2015 = 100)	Precio en pesos de ene-sep 2021	Serie Original (dic 2015 = 100)
2018	28,1	94,4	220	108,5	243
2019	50,0	105,6	351	114,7	409
2020	73,7	110,2	496	108,6	636
ene-sep 2020	68,5	107,9	470	108,0	594
ene-sep 2021	109,6	109,6	741	109,6	937
Var. 2019/2018	78%	12%	59%	6%	68%
Var. 2020/2019	47%	4%	41%	-5%	56%
Var. ene-sep 2021/ene-sep 2020	60%	2%	57%	1%	58%

Fuente: CNCE sobre la base de información obrante en el expediente de referencia e INDEC.

Cuadro 3.2
Precios Corrientes y Relativos de RODAMIENTOS RADIALES

Serie 6205

En pesos corrientes y constantes por unidad

Período	Precios Corrientes	Precios constantes			
	\$ por unidad	Índice 1:IPIM NIVEL GENERAL		Índice 2: IPIM 2913 Rodamientos	
		Precio en pesos de ene-sep 2021	Serie Original (dic 2015 = 100)	Precio en pesos de ene-sep 2021	Serie Original (dic 2015 = 100)
2018	47,9	161,0	220	185,0	243
2019	78,0	164,7	351	178,9	409
2020	122,7	183,4	496	180,7	636
ene-sep 2020	110,0	173,2	470	173,5	594
ene-sep 2021	167,2	167,2	741	167,2	937
Var. 2019/2018	63%	2%	59%	-3%	68%
Var. 2020/2019	57%	11%	41%	1%	56%
Var. ene-sep 2021/ene-sep 2020	52%	-3%	57%	-4%	58%

Fuente: CNCE sobre la base de información obrante en el expediente de referencia e INDEC.

Cuadro 4
Cuentas Específicas de RODAMINETOS RADIALES de SKF.
 En miles de pesos y en KILOGRAMOS.

Período	Ventas al mercado interno en miles de pesos (A)	Ventas en KILOGRAMOS (B)	Costo Variable (C)	Contribución marginal en miles de pesos (D = A-C)	Contribución marginal s/ventas % (E = D/A)	Costo Fijo (F)	Resultado (G = D-F)	Punto de Equilibrio en miles de pesos (H = F / (1 - (C/A)))	Punto de Equilibrio en KILOGRAMOS (I = F / ((A/B) - (C/B)))	Relación Ventas / Pto. Equilibrio (J = H/A = I/B)	Relación Ventas/ Costos
2018	259.124	668.821	***	***	***	***	***	178.012	459.463	1,46	***
2019	491.079	735.009	***	***	***	***	***	455.769	682.159	1,08	***
2020	852.368	694.800	***	***	***	***	***	626.386	510.593	1,36	***
Enero-Septiembre de 2021	1.262.374	667.266	***	***	***	***	***	839.191	443.580	1,50	***
Var. 2019/2018	90%	10%	133%	36%	---	83%	---	156%	48%	---	---
Var. 2020/2019	74%	-5%	69%	83%	---	45%	---	37%	-25%	---	---

Fuente: CNCE sobre la base de información obrante en el expediente de referencia.

Cuadro 5
Indices contables de
SKF ARGENTINA

En miles de pesos y porcentajes.

	31/12/2018	31/12/2019	31/12/2020
Porcentaje de participación de los RODAMIENTOS RADIALES A BOLAS vendidas sobre la facturación total en pesos de enero - septiembre de 2021 (1)	7%	8%	10%
Ventas del Estado de Resultados expresadas en pesos de enero - septiembre 2021	11.900.119	13.016.908	12.162.912
Ventas al mercado interno de RODAMIENTOS RADIALES A BOLAS (expresadas en pesos de enero - septiembre de 2021)	870.606	1.036.909	1.273.821
Diferencias en valores absolutos en las ventas al mercado interno de RODAMIENTOS RADIALES A BOLAS	—	166.303	236.912
Participación de RODAMIENTOS RADIALES A BOLAS en la evolución de las ventas totales (2)	—	5%	12%

RUBROS CONTABLES DEL ESTADO DE RESULTADOS EN MILES DE PESOS

Ventas	4.457.924	7.729.284	9.776.320
Costo de Ventas	2.573.809	4.408.209	5.692.331
Resultado Bruto	1.884.116	3.321.075	4.083.989
Resultado Operativo	828.107	1.602.606	2.040.255
Resultado Operativo Ajustado por Amortizaciones (ROAA)	873.457	1.669.684	2.131.041
Resultado Neto	131.236	248.518	503.265
Flujo Neto de Fondos Generado por Actividades Operativas	51.759	386.791	603.831

INDICES DE RENTABILIDAD

Margen Bruto / Ventas	Resultado Bruto / Ventas	42%	43%	42%
Margen Operativo / Ventas	Resultado Operativo / Ventas	19%	21%	21%
ROAA / Ventas	Resultado Operativo Ajustado por Amortizaciones (ROAA) / Ventas	20%	22%	22%
Margen Neto / Ventas	Resultado Neto / Ventas	3%	3%	5%
Tasa Retorno / P. Neto	Resultado Neto / Patrimonio Neto	10%	11%	14%
Tasa Retorno / Activos	Resultado Neto / Activo Total	5%	5%	7%

INDICES DE LIQUIDEZ

Liquidez Corriente	Activo Corriente / Pasivo Corriente	215%	143%	142%
Liquidez Acida	(Act.Cte - Bs.Cambio) / Pas. Cte.	103%	82%	80%

INDICES DE ENDEUDAMIENTO

Prop. Act. Fin. c/ Deuda	Pasivo Total / Activo Total	51%	52%	53%
Endeudamiento Global	Pasivo Total / Patrimonio Neto	102%	109%	112%
Prop. Deuda a Corto Plazo	Pasivo Corriente / Activo Total	33%	52%	53%

Nota: En amortizaciones se consideraron las depreciaciones de Bienes de Uso.

(1) Fórmula: (Ventas al mercado interno/Ventas totales de la empresa) * 100.

(2) Fórmula: (Variación de las ventas al mercado interno / Variación de ventas totales de la empresa) * 100.

Nota: Cuando la evolución de las ventas del producto similar tiene distinto signo que la evolución de las ventas totales se consigna evolución inversa y cuando el porcentaje es superior a 100% significa que los demás productos de la empresa evolucionaron en forma distinta.

Fuente: CNCE sobre la base de información obrante en el expediente de referencia.

Cuadro 6.1
Importaciones de rodamientos radiales

En KILOGRAMOS

a. Anual

PERÍODO	ORIGEN OBJETO DE DERECHOS	ORIGENES NO OBJETO DE DERECHOS				IMPORTACIONES TOTALES
	CHINA	INDIA (1)	TAIPEI CHINO	RESTO	Total importaciones no objeto de derechos	
2017	74.943	293.275	51.564	207.545	552.384	627.327
2018	69.376	195.155	90.908	157.253	443.317	512.693
2019	34.923	140.055	66.805	127.322	334.182	369.104
2020	40.280	236.192	68.828	144.128	449.149	489.429
Ene-Sep 20	31.273	169.347	50.670	85.299	305.316	336.589
Ene-Sep 21	52.243	142.741	59.058	206.757	408.556	460.799
Var. 2018 / 2017	-7%	-33%	76%	-24%	-20%	-18%
Var. 2019 / 2018	-50%	-28%	-27%	-19%	-25%	-28%
Var. 2020 / 2019	15%	69%	3%	13%	34%	33%
Var. Ene-Sep 21 / Ene-Sep 20	67%	-16%	17%	142%	34%	37%

b. Participación. En porcentajes

PERÍODO	ORIGEN OBJETO DE DERECHOS	ORIGENES NO OBJETO DE DERECHOS				IMPORTACIONES TOTALES
	CHINA	INDIA (1)	TAIPEI CHINO	RESTO	Total importaciones no objeto de derechos	
2017	12	47	8	33	88	100
2018	14	38	18	31	86	100
2019	9	38	18	34	91	100
2020	8	48	14	29	92	100
Ene-Sep 20	9	50	15	25	91	100
Ene-Sep 21	11	31	13	45	89	100

(1) Mediante Resolución 540/2021 se cerró una investigación para este origen sin aplicación de derechos antidumping.
Fuente: CNCE sobre la base de información suministrada por la DGA.

Cuadro 6.1 (Cont.)
Importaciones de rodamientos radiales

En DÓLARES FOB

PERÍODO	ORIGEN OBJETO DE DERECHOS	ORIGENES NO OBJETO DE DERECHOS				IMPORTACIONES TOTALES
	CHINA	INDIA (1)	TAIPEI CHINO	RESTO	Total importaciones no objeto de derechos	
2017	933.294	1.601.611	510.278	2.702.645	4.814.535	5.747.829
2018	834.744	1.156.982	997.479	2.016.670	4.171.132	5.005.875
2019	276.003	852.900	682.418	1.520.729	3.056.047	3.332.050
2020	333.001	1.343.203	733.474	1.893.222	3.969.899	4.302.900
Ene-Sep 20	267.627	965.596	535.322	1.002.971	2.503.888	2.771.515
Ene-Sep 21	440.607	836.540	651.921	2.640.940	4.129.402	4.570.008
Var. 2018 / 2017	-11%	-28%	95%	-25%	-13%	-13%
Var. 2019 / 2018	-67%	-26%	-32%	-25%	-27%	-33%
Var. 2020 / 2019	21%	57%	7%	24%	30%	29%
Var. Ene-Sep 21 / Ene-Sep 20	65%	-13%	22%	163%	65%	65%

(1) Mediante Resolución 540/2021 se cerró una investigación para este origen sin aplicación de derechos antidumping.
Fuente: CNCE sobre la base de información suministrada por la DGA.

Cuadro 6.2

**Importadores de rodamientos radiales
Originarios de CHINA**

- en Unidades -

a) Ordenados por su participación en el total importado en el período Ene-Sep 2021

IMPORTADOR	2018			2019			2020			Ene - Sep 2021		
	Unidades	Participación	Ranking	Unidades	Participación	Ranking	Unidades	Participación	Ranking	Unidades	Participación	Participación acumulada
***	18.308	26%	2	7.192	20,6%	1	12.888	32%	1	25.190	48%	48%
*** **				4.949	14,2%	3	6.061	15%	3	15.169	29%	77%
*** ** *				259	0,7%	15				2.808	5%	83%
*** ** * *				2.489	7,1%	5				2.740	5%	88%
*** ** * * *										1.715	3%	91%
*** ** * * *	13.799	20%	3	2.684	7,7%	4	3.673	9%	5	1.003	2%	93%
*** ** * * *										691	1%	94%
*** ** * * *							401	1%	12	451	1%	95%
*** ** * * *	234	0,3%	14				335	1%	15	407	1%	96%
*** ** * * *	151	0,2%	20				76	0%	19	372	1%	97%
*** ** * * *				19	0,1%	28				308	1%	97%
*** ** * * *	138	0,2%	21	273	0,8%	14	395	1%	13	296	1%	98%
*** ** * * *										248	0,5%	98%
*** ** * * *	214	0,3%	16	29	0,1%	25	1.103	3%	6	240	0,5%	99%
*** ** * * *										147	0,3%	99%
*** ** * * *	2.190	3%	4	1.349	3,9%	9				139	0,3%	99%
*** ** * * *										49	0,1%	99%
*** ** * * *				218	0,6%	16	20	0%	21	48	0,1%	99,6%
*** ** * * *										46	0,1%	99,7%
*** ** * * *	6	0,0%	35	4	0,0%	38	4	0%	28	39	0,1%	99,7%
*** ** * * *				7	0,0%	36				22	0,04%	99,8%
*** ** * * *										18	0%	99,8%
RESTO	34.336	49%		15.452	44%		15.307	38%		98	0,2%	100%
Total general	69.376	100%		34.923	100%		40.280	100%		52.243	100%	

b) Ordenados por su participación en el total importado durante el período 2018 - Ene-Sep 2021

IMPORTADOR	Total del período			RANKING			
	VOLUMEN	Participación Porcentual		2018	2019	2020	Ene-Sep 2021
		Participación Individual	Participación acumulada				
***	63.578	32%	32%	2	1	1	1
*** **	26.179	13%	46%	1	3	3	2
*** ** *	25.412	13%	59%	3	4	5	6
*** ** * *	21.158	11%	69%	2	2	2	2
*** ** * * *	13.465	7%	76%		5	4	4
*** ** * * *	5.229	3%	79%			4	
*** ** * * *	3.726	2%	81%				
*** ** * * *	3.677	2%	83%	4	9		16
*** ** * * *	3.067	2%	84%		15		3
*** ** * * *	3.008	2%	86%	7	8		
*** ** * * *	2.335	1%	87%		6		
*** ** * * *	2.219	1%	88%	6		8	
*** ** * * *	1.715	1%	89%				5
*** ** * * *	1.712	1%	90%		7		
RESTO	20.342	10%	100%				
Total general	196.822	100%					

c) Precio medio FOB - Ordenados por su participación en el total importado en el período Ene- Sep 2021

IMPORTADOR	Precio medio FOB				Variación del Precio Medio FOB		
	2018	2019	2020	Ene-Sep 2021	Var. 2019 / 2018	Var. 2020 / 2019	Var. Ene-Sep 2021 / Ene-Sep 2020
***	10,50	9,53	9,41	9,77	-9%	-1%	4%
*** **	-	6,80	6,34	6,57	s/op	-7%	4%
*** ** *	-	13,05	-	11,71	s/op	s/op	s/op
*** ** * *	-	7,05	-	8,14	s/op	s/op	s/op
*** ** * * *	-	-	-	2,59	s/op	s/op	s/op
*** ** * * *	13,93	11,46	11,89	7,87	-18%	4%	-35%
*** ** * * *	-	-	-	3,07	s/op	s/op	s/op
*** ** * * *	-	-	5,95	5,77	s/op	s/op	-3%
*** ** * * *	13,46	-	11,49	12,62	s/op	s/op	10%
*** ** * * *	5,21	-	5,16	5,70	s/op	s/op	s/op
*** ** * * *	-	5,16	-	4,53	s/op	s/op	s/op
*** ** * * *	8,57	6,70	5,57	5,09	-22%	-17%	-9%
*** ** * * *	-	-	-	2,50	s/op	s/op	s/op
*** ** * * *	5,68	10,80	8,84	8,90	90%	-18%	s/op
*** ** * * *	-	-	-	3,43	s/op	s/op	s/op
*** ** * * *	7,59	7,59	-	7,59	0%	s/op	s/op
*** ** * * *	-	-	-	28,62	s/op	s/op	s/op
*** ** * * *	-	11,04	9,85	10,78	s/op	-11%	9%
*** ** * * *	-	-	-	2,74	s/op	s/op	s/op
*** ** * * *	12,73	9,67	12,55	1,12	-24%	30%	-92%
*** ** * * *	-	6,13	-	5,60	s/op	s/op	s/op
*** ** * * *	-	-	10,34	15,20	s/op	s/op	45%
Total general	12,0	7,9	8,3	8,4	-34%	5%	-1%

Fuente: CNCE sobre base de información de la DGA

Cuadro 7
Precios Medios Fob de las importaciones de rodamientos radiales

En DÓLARES FOB POR UNIDAD

PERÍODO	ORIGEN OBJETO DE DERECHOS	ORIGENES NO OBJETO DE DERECHOS		
	CHINA	INDIA (1)	TAIPEI CHINO	RESTO
2017	12,5	5,5	9,9	13,0
2018	12,0	5,9	11,0	12,8
2019	7,9	6,1	10,2	11,9
2020	8,3	5,7	10,7	13,1
Ene-Sep 20	8,6	5,7	10,6	11,8
Ene-Sep 21	8,4	5,9	11,0	12,8
Var. 2018 / 2017	-3%	9%	11%	-2%
Var. 2019 / 2018	-34%	3%	-7%	-7%
Var. 2020 / 2019	5%	-7%	4%	10%
Var. Ene-Sep 21 / Ene-Sep 20	-1%	3%	4%	9%

(1) Mediante Resolución 540/2021 se cerró una investigación para este origen sin aplicación de derechos antidumping.
Fuente: CNCE sobre la base de información suministrada por la DGA.

Cuadro 8.1

Comparación de los precios internos de la producción nacional con los precios nacionalizados de las importaciones de rodamientos radiales

Producto: Series 6203

En pesos por unidad

a. Nivel de comercialización: Depósito del importador

PERÍODO	MERCADO IMPORTADOR			INGRESO MEDIO SKF
	ARGENTINA	ECUADOR	BRASIL	
2018	33	10	14	28
2019	32	9	25	50
2020	48	11	34	74
Ene-Sep 20	77	13	33	69
Ene-Sep 21	104	28	46	110
Var. 2019 / 2018	-2%	-6%	84%	78%
Var. 2020 / 2019	49%	21%	35%	47%
Var. Ene-Sep 21 / Ene-Sep 20	35%	121%	39%	60%

b. Nivel de comercialización: Primera venta

PERÍODO	MERCADO IMPORTADOR			INGRESO MEDIO SKF
	ARGENTINA	ECUADOR	BRASIL	
2018	48	14	20	28
2019	47	13	37	50
2020	71	16	50	74
Ene-Sep 20	114	19	49	69
Ene-Sep 21	155	41	69	110
Var. 2019 / 2018	-2%	-6%	84%	78%
Var. 2020 / 2019	49%	21%	35%	47%
Var. Ene-Sep 21 / Ene-Sep 20	35%	121%	39%	60%

Fuente: CNCE sobre la base de información obrante en el expediente de referencia y de la DGA.

Cuadro 8.1 (Cont.)

Diferencia porcentual entre los precios nacionalizados de las importaciones y los precios nacionales de rodamientos radiales

Producto: Series 6203

En porcentajes

a. Nivel de comercialización: Depósito del importador

PERÍODO	DIFERENCIA PORCENTUAL: (Precio Importado - Precio Nacional) / Precio Nacional					
	ORIGENES OBJETO DE DERECHOS					
	ARGENTINA	Signo diferencia %	ECUADOR	Signo diferencia %	BRASIL	Signo diferencia %
2018	16	+	-66	(-)	-52	(-)
2019	-36	(-)	-82	(-)	-50	(-)
2020	-35	(-)	-85	(-)	-54	(-)
Ene-Sep 20	12	+	-82	(-)	-51	(-)
Ene-Sep 21	-5	(-)	-75	(-)	-58	(-)

b. Nivel de comercialización: Primera venta

PERÍODO	DIFERENCIA PORCENTUAL: (Precio Importado - Precio Nacional) / Precio Nacional					
	ORIGENES OBJETO DE DERECHOS					
	ARGENTINA	Signo diferencia %	ECUADOR	Signo diferencia %	BRASIL	Signo diferencia %
2018	72	+	-49	(-)	-28	(-)
2019	-5	(-)	-73	(-)	-26	(-)
2020	-4	(-)	-78	(-)	-32	(-)
Ene-Sep 20	67	+	-73	(-)	-28	(-)
Ene-Sep 21	41	+	-62	(-)	-37	(-)

Cuadro 8.2

Comparación de los precios internos de la producción nacional con los precios nacionalizados de las importaciones de rodamientos radiales

Producto: Series 6205

En pesos por unidad

a. Nivel de comercialización: Depósito del importador

PERÍODO	MERCADO IMPORTADOR			INGRESO MEDIO SKF
	ARGENTINA	ECUADOR	BRASIL	
2018	56	32	31	48
2019	68	78	34	78
2020	119	65	27	123
Ene-Sep 20	112	132	25	110
Ene-Sep 21	153	63	48	167
Var. 2019 / 2018	23%	148%	10%	63%
Var. 2020 / 2019	74%	-17%	-20%	57%
Var. Ene-Sep 21 / Ene-Sep 20	37%	-52%	92%	52%

b. Nivel de comercialización: Primera venta

PERÍODO	MERCADO IMPORTADOR			INGRESO MEDIO SKF
	ARGENTINA	ECUADOR	BRASIL	
2018	83	47	46	48
2019	102	117	50	78
2020	177	97	40	123
Ene-Sep 20	166	196	37	110
Ene-Sep 21	228	94	72	167
Var. 2019 / 2018	23%	148%	10%	63%
Var. 2020 / 2019	74%	-17%	-20%	57%
Var. Ene-Sep 21 / Ene-Sep 20	37%	-52%	92%	52%

Fuente: CNCE sobre la base de información obrante en el expediente de referencia y de la DGA.

Cuadro 8.2 (Cont.)

Diferencia porcentual entre los precios nacionalizados de las importaciones y los precios nacionales de rodamientos radiales

Producto: Series 6205

En porcentajes

a. Nivel de comercialización: Depósito del importador

PERÍODO	DIFERENCIA PORCENTUAL: (Precio Importado - Precio Nacional) / Precio Nacional					
	ORIGENES OBJETO DE DERECHOS					
	ARGENTINA	Signo diferencia %	ECUADOR	Signo diferencia %	BRASIL	Signo diferencia %
2018	16	+	-34	(-)	-36	(-)
2019	-12	(-)	1	+	-57	(-)
2020	-3	(-)	-47	(-)	-78	(-)
Ene-Sep 20	2	+	20	+	-77	(-)
Ene-Sep 21	-8	(-)	-62	(-)	-71	(-)

b. Nivel de comercialización: Primera venta

PERÍODO	DIFERENCIA PORCENTUAL: (Precio Importado - Precio Nacional) / Precio Nacional					
	ORIGENES OBJETO DE DERECHOS					
	ARGENTINA	Signo diferencia %	ECUADOR	Signo diferencia %	BRASIL	Signo diferencia %
2018	73	+	-2	(-)	-5	(-)
2019	30	+	50	+	-36	(-)
2020	44	+	-21	(-)	-67	(-)
Ene-Sep 20	51	+	78	+	-66	(-)
Ene-Sep 21	36	+	-44	(-)	-57	(-)

Cuadro 9 Consumo aparente de rodamientos radiales

En KILOGRAMOS

a. Anual

PERÍODO	SKF			IMPORTACIONES del ORIGEN OBJETO DE DERECHOS	Importaciones de los ORIGENES NO OBJETO DE DERECHOS				IMPORTACIONES TOTALES	CONSUMO APARENTE
	Ventas al mercado interno	Autoconsumo	TOTAL	CHINA	INDIA (1)	TAIPEI CHINO	RESTO	Total importaciones no objeto de derechos		
2017	895.429	125.673	1.021.102	74.943	293.275	51.564	207.545	552.384	627.327	1.648.430
2018	668.821	108.869	777.690	69.376	195.155	90.908	157.253	443.317	512.693	1.290.382
2019	735.009	100.254	835.264	34.923	140.055	66.805	127.322	334.182	369.104	1.204.368
2020	694.800	110.381	805.181	40.280	236.192	68.828	144.128	449.149	489.429	1.294.610
Ene-Sep 20	472.177	71.011	543.188	31.273	169.347	50.670	85.299	305.316	336.589	879.778
Ene-Sep 21	667.266	112.980	780.246	52.243	142.741	59.058	206.757	408.556	460.799	1.241.044
Var. 2018 / 2017	-25%	-13%	-24%	-7%	-33%	76%	-24%	-20%	-18%	-22%
Var. 2019 / 2018	10%	-8%	7%	-50%	-28%	-27%	-19%	-25%	-28%	-7%
Var. 2020 / 2019	-5%	10%	-4%	15%	69%	3%	13%	34%	33%	7%
Var. Ene-Sep 21 / Ene-Sep 20	41%	59%	44%	67%	-16%	17%	142%	34%	37%	41%

b. Participación. En porcentajes

PERÍODO	SKF			IMPORTACIONES del ORIGEN OBJETO DE DERECHOS	Importaciones de los ORIGENES NO OBJETO DE DERECHOS				IMPORTACIONES TOTALES	CONSUMO APARENTE
	Ventas al mercado interno	Autoconsumo	TOTAL	CHINA	INDIA (1)	TAIPEI CHINO	RESTO	Total importaciones no objeto de derechos		
2017	54	8	62	5	18	3	13	34	38	100
2018	52	8	60	5	15	7	12	34	40	100
2019	61	8	69	3	12	6	11	28	31	100
2020	54	9	62	3	18	5	11	35	38	100
Ene-Sep 20	54	8	62	4	19	6	10	35	38	100
Ene-Sep 21	54	9	63	4	12	5	17	33	37	100

c. Diferencias en puntos porcentuales

PERÍODO	SKF			IMPORTACIONES del ORIGEN OBJETO DE DERECHOS	Ventas de importaciones de los ORIGENES NO INVESTIGADOS				IMPORTACIONES TOTALES	CONSUMO APARENTE
	Ventas al mercado interno	Autoconsumo	TOTAL	CHINA	INDIA (1)	TAIPEI CHINO	RESTO	Total importaciones no objeto de derechos		
Var. 2018 / 2017	-2	0,8	-2	1	-3	4	0	1	2	0
Var. 2019 / 2018	9	-0,1	9	-2	-3	-1	-2	-7	-9	0
Var. 2020 / 2019	-7	0,2	-7	0	7	0	1	7	7	0
Var. Ene-Sep 21 / Ene-Sep 20	0	1,0	1	1	-8	-1	7	-2	-1	0

(1) Mediante Resolución 540/2021 se cerró una investigación para este origen sin aplicación de derechos antidumping.

Fuente: CNCE sobre la base de información obrante en el expediente de referencia y de la DGA.

Cuadro 10**Relación entre las importaciones objeto de derechos
y la producción nacional de rodamientos radiales**

En porcentajes

PERÍODO	ORIGEN OBJETO DE DERECHOS
	CHINA
2017	3
2018	3
2019	2
2020	2
Ene-Sep 20	3
Ene-Sep 21	4

Fuente: CNCE sobre la base de información obrante en el expediente de referencia y de la DGA.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico firma conjunta

Número:

Referencia: Rodamientos radiales - ITDFR

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 78 pagina/s.

